

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Resolutivo Tercero.** Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS**  
**PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Querétaro, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 28 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año

En alcance a la propuesta remitida, con fecha 30 de octubre de 2015, se hizo llegar el oficio SAY/1121/2015, adjuntando al mismo los Lineamientos para la Clasificación de las Construcciones, los Lineamientos para la Asignación del Valor Unitario de Suelo a un Predio Urbano, el Procedimiento de Asignación del Valor Unitario de Suelo, los Lineamientos para la Clasificación del Estado de Conservación de las Construcciones y la Descripción Técnica de los Tipos de Construcción del Municipio de Querétaro, Qro., con el objeto de complementar la información aportada.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo*

*debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
14	QUERÉTARO	\$ 300,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
1401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
1402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
1403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
1404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
1405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
1406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
1407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
1408	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
1409	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
1410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
1411	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
1412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
1413	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
1414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
1415	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
1416	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
1417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
1418	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
1419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
1420	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
1421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
1422	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
1423	ALBERCA	\$ 4,660.00
1424	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100101	15 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 2,550.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 2,230.00
140100101	15 DE MAYO	DAMIÁN CARMONA	CIRCUNVALACIÓN	\$ 2,550.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIÉRREZ NAJERA	DAMIÁN CARMONA	\$ 2,550.00
140100101	15 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 2,230.00
140100101	15 DE MAYO	LUIS PASTEUR	PROSPERO C. VEGA	\$ 2,160.00
140100101	15 DE MAYO	PROSPERO C. VEGA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 2,160.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 5,020.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 4,440.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	\$ 1,890.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIÉRREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$ 2,000.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 2,120.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,010.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 4,240.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIÉRREZ NAJERA	CIRCUNVALACIÓN	\$ 2,800.00
140100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 3,100.00
140100101	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,850.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	ALTAMIRANO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100101	ÁNGELA PERALTA	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 5,230.00
140100101	ÁNGELA PERALTA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,420.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100101	BENITO JUÁREZ	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 5,360.00
140100101	BENITO JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$ 6,620.00
140100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 7,340.00
140100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$ 5,580.00
140100101	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 5,650.00

140100101	CALLEJÓN DEL MANZANO	VÍA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$ 2,800.00
140100101	CALLEJÓN DEL RONCOPOLLO	VÍA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$ 1,570.00
140100101	CALLEJÓN DEL VISO	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	CIRCUNVALACIÓN	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 5,400.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 4,260.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	ÁNGELA PERALTA	\$ 5,580.00
140100101	CORREGIDORA	ÁNGELA PERALTA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 4,670.00
140100101	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 6,340.00
140100101	CORREGIDORA	JOSÉ MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$ 4,670.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$ 2,010.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 2,370.00
140100101	DAMIÁN CARMONA	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$ 2,230.00
140100101	DAMIÁN CARMONA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 2,160.00
140100101	DAMIÁN CARMONA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,000.00
140100101	DAMIÁN CARMONA	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$ 2,310.00
140100101	DILIGENCIAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,550.00
140100101	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,550.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYÓN	\$ 1,170.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACIÓN	\$ 1,170.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYÓN	MARTE	\$ 1,100.00
140100101	FILOMENO MATA	PRIMAVERA	F.F.C.C.	\$ 1,570.00
140100101	FILOMENO MATA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 1,740.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$ 2,800.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,570.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 2,010.00
140100101	GUTIÉRREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 3,630.00
140100101	GUTIÉRREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 2,280.00
140100101	GUTIÉRREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,000.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$ 1,570.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$ 2,000.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 2,000.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,000.00

140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$ 1,980.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VÍA DEL F.F.C.C	\$ 2,010.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$ 2,280.00
140100101	JACARANDAS COL.	TODO	RESTO	\$ 2,230.00
140100101	JOSÉ MA. CORONA GRAL.	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 2,640.00
140100101	JOSÉ MA. CORONA GRAL.	CORREGIDORA	RESTO	\$ 2,920.00
140100101	JOSÉ MA. CORONA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,550.00
140100101	JOSÉ MA. MORELOS	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 3,230.00
140100101	JOSÉ MA. MORELOS	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,200.00
140100101	LA CRUZ COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 2,800.00
140100101	LA CRUZ COND. HAB.	TODO	TODO	\$ 2,650.00
140100101	LAS BRUJAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
140100101	LERDO DE TEJADA	TODA	TODA	\$ 2,920.00
140100101	LUIS PASTEUR	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,230.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 3,130.00
140100101	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 3,200.00
140100101	LUIS PASTEUR	JOSÉ MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$ 2,520.00
140100101	MADERO FRANCISCO I.	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 6,980.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$ 1,840.00
140100101	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F.F.C.C.	\$ 1,880.00
140100101	OTOÑO PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	PRIMAVERA	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,740.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$ 2,230.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$ 2,370.00
140100101	RAYÓN	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$ 1,820.00
140100101	RINCÓN DE CENTRO	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,650.00
140100101	RÍO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,620.00
140100101	SAN CAYETANO	VÍA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$ 1,740.00
140100101	UNIVERSIDAD HAB.	TODO	RESTO	\$ 2,010.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CORREGIDORA	OTOÑO	\$ 2,920.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$ 3,630.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	MARTE	CIRCUNVALACIÓN	\$ 2,650.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	OTOÑO	RAYÓN	\$ 2,800.00



140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	RAYÓN	MARTE	\$ 2,580.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 3,970.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,630.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	DAMIÁN CARMONA	CIRCUNVALACIÓN	\$ 3,630.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIÉRREZ NAJERA	DAMIÁN CARMONA	\$ 3,010.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 3,970.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,850.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100102	20 DE NOVIEMBRE	DOCTOR LUCIO	MANUEL ACUÑA	\$ 1,570.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$ 1,570.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	MANUEL ACUÑA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 1,570.00
140100102	5 DE FEBRERO	IGNACIO ZARAGOZA	DOCTOR LUCIO	\$ 1,570.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 4,240.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIÉRREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$ 2,800.00
140100102	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 3,100.00
140100102	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 3,850.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$ 3,050.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,170.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 4,440.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	LUIS PASTEUR	RÍO DE LA LOZA	\$ 2,030.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$ 2,400.00
140100102	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 6,090.00
140100102	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	REFORMA	\$ 6,090.00
140100102	BENITO JUÁREZ	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 6,090.00
140100102	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$ 3,800.00
140100102	CIRCUNVALACIÓN	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 4,770.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 6,090.00
140100102	CORREGIDORA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$ 5,080.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 4,890.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,890.00
140100102	DAMIÁN CARMONA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 1,880.00
140100102	DE LA ESTRELLA CALLE	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$ 1,570.00
140100102	DE LA PASTORA CALLE	TODA	TODA	\$ 1,740.00

140100102	DE SANGREMAL CALLE	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$ 1,740.00
140100102	DOCTOR LUCIO	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,000.00
140100102	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 2,280.00
140100102	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 2,030.00
140100102	GARCÍA JESÚS ANDADOR	TODA	TODA	\$ 1,570.00
140100102	GUTIÉRREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 2,000.00
140100102	GUTIÉRREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 2,030.00
140100102	GUTIÉRREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$ 2,090.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 6,340.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$ 5,400.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$ 4,730.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$ 4,730.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 4,730.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,730.00
140100102	INDEPENDENCIA	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 3,800.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$ 3,230.00
140100102	INDEPENDENCIA	DAMIÁN CARMONA	TRES GUERRAS	\$ 2,280.00
140100102	INDEPENDENCIA	FELIPE LUNA	DAMIÁN CARMONA	\$ 2,370.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIÉRREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$ 2,770.00
140100102	INDEPENDENCIA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$ 3,050.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUIS PASTEUR	RÍO DE LA LOZA	\$ 2,770.00
140100102	INDEPENDENCIA	RÍO DE LA LOZA	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 2,770.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACIÓN	\$ 2,660.00
140100102	JOSEFA VERGARA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 2,900.00
140100102	JOSEFA VERGARA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$ 2,900.00
140100102	JOSEFA VERGARA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 2,030.00
140100102	JOSEFA VERGARA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,460.00
140100102	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 3,620.00
140100102	LUIS PASTEUR	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$ 3,000.00

140100102	LUIS PASTEUR	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 2,160.00
140100102	LUIS PASTEUR	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,090.00
140100102	MADERO FRANCISCO I.	JUÁREZ BENITO	CORREGIDORA	\$ 6,980.00
140100102	MANUEL ACUÑA	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,000.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$ 4,760.00
140100102	PROGRESO	IGNACIO ALTAMIRANO	DOCTOR LUCIO	\$ 1,570.00
140100102	PROGRESO	RÍO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 1,570.00
140100102	REFORMA	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	\$ 2,460.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 2,030.00
140100102	REFORMA	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$ 1,660.00
140100102	REFORMA	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 2,000.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,500.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$ 2,210.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,210.00
140100102	RÍO DE LA LOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$ 2,500.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 2,380.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE MAYO	RÍO DE LA LOZA	\$ 2,500.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIÉRREZ NAJERA	\$ 2,500.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	RÍO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 2,500.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100103	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 6,090.00
140100103	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 6,090.00
140100103	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 6,090.00
140100103	BRUNO TRAVEN	TODA	TODA	\$ 3,520.00
140100103	CERRADA DEL CARRIZAL	TODA	TODA	\$ 5,260.00
140100103	COLÓN	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$ 7,650.00
140100103	COLÓN	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$ 7,650.00
140100103	CONSTITUYENTES	BAMBÚ	EZEQUIEL MONTES	\$ 9,130.00
140100103	CONSTITUYENTES	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 9,130.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	COLÓN	\$ 9,390.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO PÉREZ	BAMBÚ	\$ 9,130.00
140100103	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 9,130.00

140100103	CONSTITUYENTES	TECNOLÓGICO	IGNACIO PÉREZ	\$ 9,130.00
140100103	CONSTITUYENTES	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 9,390.00
140100103	DE LOS MORALES CALLE	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$ 5,400.00
140100103	DEL BAMBÚ CALLE	TODA	TODA	\$ 5,260.00
140100103	DEL BEJUCO AV.	TODA	TODA	\$ 5,260.00
140100103	DEL CAÑAVERAL AV.	TODA	TODA	\$ 5,260.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 5,260.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,260.00
140100103	DEL CASTILLO CALLE	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 2,350.00
140100103	DEL OTATAL AV.	TODA	TODA	\$ 4,950.00
140100103	EDIFICIO CAMARGO COND.	TODO	TODO	\$ 10,400.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 6,520.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 6,520.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,260.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 6,520.00
140100103	EZEQUIEL MONTES PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,800.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 5,880.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL TOLSÁ	\$ 6,210.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 5,500.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,540.00
140100103	FRANCISCO FAGOAGA	TODA	TODA	\$ 3,190.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,950.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 7,960.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 5,510.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 6,950.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,770.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 4,440.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 4,440.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,960.00
140100103	GUERRERO PRIV.	TODA	TODA	\$ 6,670.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$ 6,090.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 6,090.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$ 7,680.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,160.00

140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 6,090.00
140100103	IGNACIO PÉREZ	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$ 5,040.00
140100103	IGNACIO PÉREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 4,060.00
140100103	IGNACIO PÉREZ	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$ 5,260.00
140100103	IGNACIO PÉREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,510.00
140100103	IGNACIO PÉREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 4,060.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,980.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 7,680.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 8,000.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 6,980.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 7,560.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	TECNOLÓGICO	IGNACIO PÉREZ	\$ 8,260.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,680.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLÓN	MANUEL TOLSÁ	\$ 7,680.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO PÉREZ	\$ 8,000.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	VICENTE GUERRERO	\$ 7,680.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO PÉREZ	TECNOLÓGICO	\$ 8,260.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL TOLSÁ	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,680.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$ 7,560.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,980.00
140100103	J. ENCARNACIÓN CABRERA	TODA	TODA	\$ 4,930.00
140100103	JOSÉ D. FRÍAS	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100103	JOSÉ LINARES PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,800.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,800.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 5,760.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 3,330.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 4,330.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 3,330.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 3,480.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 3,800.00
140100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,440.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 4,710.00

140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 5,910.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 4,620.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 4,820.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 4,620.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 4,620.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 3,940.00
140100103	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,890.00
140100103	JOSÉ VASCONCELOS	TODA	TODA	\$ 3,520.00
140100103	LUCAS ALAMÁN	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$ 6,670.00
140100103	LUCAS ALAMÁN	IGNACIO ZARAGOZA	GUERRERO PRIV.	\$ 6,670.00
140100103	LUIS G. BALVANERA	TODA	TODA	\$ 5,360.00
140100103	M. DE CERVANTES SAAVEDRA	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100103	MANUEL TOLSÁ	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$ 5,650.00
140100103	MANUEL TOLSÁ	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$ 6,090.00
140100103	MARIANO DE LAS CASAS PRIV.	TODA	TODA	\$ 4,240.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 4,200.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 5,210.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,200.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 4,200.00
140100103	MONTES EZEQUIEL 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 3,800.00
140100103	NICOLÁS CAMPA	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 3,000.00
140100103	NICOLÁS CAMPA	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$ 4,060.00
140100103	NICOLÁS CAMPA	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,000.00
140100103	NICOLÁS CAMPA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 3,000.00
140100103	PEDRO MORENO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$ 3,940.00
140100103	PINO SUÁREZ 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100103	PINO SUÁREZ 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100103	PINO SUÁREZ 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100103	PLAZA SAN ANTONIO	CONDOMINIO	TODO	\$ 6,980.00
140100103	PROF. LUIS A. OLVERA	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100103	RADIODIFUSORA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,940.00
140100103	RÉGULES	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 4,200.00

140100103	RÉGULES	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 4,200.00
140100103	RÉGULES PROLONGACIÓN	TODA	TODA	\$ 3,520.00
140100103	ROMULO BAUTISTA PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,800.00
140100103	SEVERO LARA	TODA	TODA	\$ 6,530.00
140100103	SÓSTENES ROCHA	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 3,790.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 5,770.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 8,410.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,500.00
140100103	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 5,770.00
140100103	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 5,260.00
140100103	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,820.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,820.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 4,820.00
140100103	ZARAGOZA PRIV.	TODA	TODA	\$ 5,080.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100104	105 PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 5,080.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,450.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$ 2,870.00
140100104	ABELARDO ÁVILA	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	ANDADOR MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 5,080.00
140100104	ANDRÉS BALVANERA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,500.00
140100104	ANDRÉS BALVANERA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 3,500.00
140100104	ANDRÉS QUINTANA ROO	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	AV. DEL 57 COND	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100104	BENITO JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 7,340.00
140100104	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 5,650.00
140100104	BENITO JUÁREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 5,580.00
140100104	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 6,620.00
140100104	BENITO JUÁREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 5,360.00
140100104	CALZ. DEL RETABLO	TECNOLÓGICO PROL.	ESTÍO	\$ 3,000.00
140100104	CERRADA NAVIDAD	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	CERRADA RÉGULES	TODA	TODA	\$ 2,650.00

140100104	CIUDAD DE ORANGE PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	COLONIAL DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$ 3,170.00
140100104	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	CONÍN PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	RESTO	\$ 1,850.00
140100104	CONTEMPO 57 COND.	TODO	TODO	\$ 2,920.00
140100104	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	CUAUHTÉMOC	HÉROE DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$ 2,500.00
140100104	DEL 57 1A. Y 2A. PRIV. AV.	TODA	TODA	\$ 2,920.00
140100104	DEL 57 AV.	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 3,180.00
140100104	DEL 57 AV.	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 3,370.00
140100104	DEL 57 AV.	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 3,180.00
140100104	DEL 57 AV.	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 3,180.00
140100104	DEL RETABLO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100104	EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	ESCOBEDO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,760.00
140100104	ESTÍO CALLE	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$ 3,440.00
140100104	ESTÍO CALLE	HÉROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$ 2,840.00
140100104	ESTÍO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$ 3,440.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 6,780.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 5,860.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 6,780.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 5,860.00
140100104	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 6,950.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 7,960.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 5,510.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 6,950.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,770.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 4,440.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 4,440.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 7,960.00
140100104	GALVÁN SALVADOR	PLAZA DEL RÍO COND.	TODO	\$ 3,180.00



140100104	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,170.00
140100104	HÉROE DE NACUZARI	CUAUHTÉMOC	INVIERNO	\$ 1,980.00
140100104	HÉROE DE NACUZARI	ESTÍO	BRAVO NICOLÁS	\$ 2,000.00
140100104	HÉROE DE NACUZARI	NICOLÁS BRAVO	CUAUHTÉMOC	\$ 2,500.00
140100104	HIDALGO 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,180.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 4,890.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,190.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 3,490.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 4,370.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 3,490.00
140100104	IGNACIO PÉREZ	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 3,800.00
140100104	IGNACIO PÉREZ	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,770.00
140100104	IGNACIO PÉREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 2,770.00
140100104	IGNACIO PÉREZ	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 3,170.00
140100104	IGNACIO PÉREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,570.00
140100104	IGNACIO PÉREZ PRIV. INDUSTRIAL EL FÉNIX COND.	TODA	TODA	\$ 2,770.00
140100104	INDUSTRIAL EL FÉNIX COND.	TODO	TODO	\$ 2,450.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	INVIERNO	HÉROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$ 2,010.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$ 2,280.00
140100104	INVIERNO	VÍA DEL F.F.C.C.	HÉROE DE NACUZARI	\$ 2,000.00
140100104	JAIME NUNO CALLE	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	JAIME NUNO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	JOSÉ AMILCAR VIDAL	CALZ. SAN AGUSTÍN DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$ 2,500.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 2,770.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 3,610.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 2,500.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 3,000.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 2,570.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 2,570.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 2,660.00
140100104	JOSÉ MA. MORELOS	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 3,000.00
140100104	LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,300.00
140100104	LA FLORIDA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,500.00

140100104	LAS ROSAS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,300.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 2,310.00
140100104	MADERO PRIV.	TODA	TODA	\$ 3,180.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 2,760.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 2,920.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 2,460.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 2,760.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 2,760.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	TECNOLÓGICO	IGNACIO PÉREZ	\$ 2,760.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 2,920.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	ANDRÉS BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 3,280.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,170.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 3,000.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	ANDRÉS BALVANERA	\$ 3,610.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 3,000.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 5,080.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 5,080.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 6,150.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 3,830.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 3,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 5,500.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	RÉGULES	IGNACIO PÉREZ	\$ 4,070.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	TECNOLÓGICO	RÉGULES	\$ 3,370.00
140100104	MOLINOS DE LA ERA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,010.00
140100104	MORELOS 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,140.00
140100104	MORELOS 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,310.00
140100104	NICOLÁS BRAVO	HÉROE DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$ 2,570.00
140100104	NICOLÁS BRAVO	VÍA DEL F.F.C.C.	HÉROE DE NACUZARI	\$ 2,310.00
140100104	NICOLÁS BRAVO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,310.00
140100104	NICOLÁS CAMPA	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,360.00
140100104	NICOLÁS CAMPA	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,790.00
140100104	NICOLÁS CAMPA	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 2,790.00
140100104	NICOLÁS CAMPA	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 2,360.00
140100104	NICOLÁS CAMPA	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,610.00

140100104	PRIMAVERA	ESTÍO	BRAVO NICOLÁS	\$ 1,580.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTÍO	\$ 1,580.00
140100104	PRIMAVERA	NICOLÁS BRAVO	INVIERNO	\$ 1,580.00
140100104	RAFAEL OSUNA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	RAMOS ARIZPE PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,200.00
140100104	RÉGULES	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,920.00
140100104	RÉGULES	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,920.00
140100104	RÉGULES	MARIANO ESCOBEDO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 2,920.00
140100104	RÉGULES	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 2,920.00
140100104	RINCONADA SAN ANDRÉS	TODA	TODA	\$ 2,570.00
140100104	SAN ANDRÉS CALLE	TODA	TODA	\$ 2,570.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$ 4,750.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSÉ MA.	\$ 3,800.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,750.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$ 4,750.00
140100104	TECNOLÓGICO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$ 3,170.00
140100104	TECNOLÓGICO PROL. LADO OTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMÍREZ	\$ 2,000.00
140100104	TECNOLÓGICO PROL. LADO OTE.	CALZ. DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$ 2,610.00
140100104	TECNOLÓGICO PROL. LADO OTE.	LOS RAMÍREZ	CALZ. DEL RETABLO	\$ 2,000.00
140100104	TELÉGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	UNIVERSIDAD 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CUAUHTÉMOC	INVIERNO	\$ 4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	ESTÍO	CUAUHTÉMOC	\$ 4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	TECNOLÓGICO	ESTÍO	\$ 4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$ 4,660.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 5,080.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO PÉREZ	NICOLÁS CAMPA	\$ 3,800.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$ 4,660.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	NICOLÁS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$ 4,450.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLÓGICO	IGNACIO PÉREZ	\$ 4,450.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$ 4,660.00
140100104	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,170.00

140100104	VICENTE GUERRERO	MARIANO ESCOBEDO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 3,170.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 3,610.00
140100104	VICENTE GUERRERO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$ 2,570.00
140100104	VIVEROS HAB. FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,500.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100105	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJÉRCITO REPUBLICANO	\$ 4,540.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJÉRCITO REPUBLICANO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 2,780.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,910.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,910.00
140100105	21 DE MARZO	DOCTOR LUCIO	INSURGENTES QUERETANOS	\$ 2,000.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100105	21 DE MARZO	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$ 2,000.00
140100105	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO	\$ 2,000.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	JALISCO	BALDERAS	\$ 2,000.00
140100105	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$ 3,800.00
140100105	CERRADA DE BUCARELI	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	COLÓN	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$ 7,650.00
140100105	COLÓN	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$ 7,650.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	J. REYES	\$ 2,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 9,030.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLÓN	CORREGIDORA	\$ 9,030.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$ 9,030.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	LUIS PASTEUR	GUANAJUATO	\$ 9,030.00
140100105	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$ 7,340.00
140100105	CORREGIDORA	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$ 7,340.00
140100105	DE LOS CEDROS CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRES	\$ 2,000.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	INDUSTRIA	\$ 2,000.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$ 2,000.00
140100105	DE LOS NOGALES CALLE	TODA	TODA	\$ 2,000.00

140100105	DEL CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	DEL TRABAJO CALLE	ZACARÍAS OÑATE	MANUEL ACUÑA	\$ 2,000.00
140100105	DOCTOR LUCIO	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	EJÉRCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,260.00
140100105	GUANAJUATO CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$ 2,430.00
140100105	IGNACIO ALTAMIRANO	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$ 2,000.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLÓN	CORREGIDORA	\$ 6,840.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$ 4,730.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$ 4,730.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,730.00
140100105	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,540.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A.PRIV.	\$ 2,000.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	MENDOZA	\$ 2,000.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	L. BALDERAS	\$ 2,000.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$ 2,430.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$ 2,110.00
140100105	JALISCO	LUIS PASTEUR	CALZ. DE LAS ARTES	\$ 2,430.00
140100105	L. BALDERAS CALLE	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	LIC. PARRA	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100105	LUIS DE VELASCO	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$ 2,000.00
140100105	LUIS G. BALVANERA	COLÓN	CORREGIDORA	\$ 4,900.00
140100105	LUIS PASTEUR	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,900.00
140100105	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	MICHOACÁN	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	\$ 2,000.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$ 2,280.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	PIÑA Y J. REYES	\$ 2,650.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR ALIOT ALCOR	Y AMÉRICA	\$ 2,650.00
140100105	REVILLAGIGEDO CALLE	VATE CARRILLO	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100105	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100105	SAN FRANCISQUITO COND.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100105	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,000.00
140100105	SAN LUIS POTOSI CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$ 2,280.00
140100105	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$ 2,000.00

SECTOR 06	SANTIAGO DE QUERÉTARO			
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 3,170.00
140100106	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$ 2,550.00
140100106	ARAGÓN FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,610.00
140100106	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 3,470.00
140100106	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	LUIS PASTEUR	CAMINO CIMATARIO	\$ 3,330.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	NEVADO DE TOLUCA	\$ 4,200.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CANAL	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 3,640.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	NEVADO DE TOLUCA	CANAL	\$ 4,320.00
140100106	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	GONZALO RÍO ARRONTE	\$ 3,310.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 8,960.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	JOSÉ SIUROB	MANUEL M. PONCE	\$ 8,960.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS PASTEUR	JOSÉ SIUROB	\$ 8,960.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	MANUEL M. PONCE	CAMINO CIMATARIO	\$ 8,960.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	GONZALO RÍO ARRONTE	\$ 7,470.00
140100106	CORREGIDORA	FELIPE GALINDO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 6,020.00
140100106	CORREGIDORA	GONZALO RÍO ARRONTE	FELIPE GALINDO	\$ 6,480.00
140100106	EL LAUREL FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,330.00
140100106	GALERIAS CONSTITUYENTES	CONDOMINIO	TODO	\$ 7,620.00
140100106	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 8,730.00
140100106	GONZALO RÍO ARRONTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$ 5,150.00
140100106	LAS PALMAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,120.00
140100106	LUIS PASTEUR	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$ 4,960.00
140100106	LUIS PASTEUR	CONSTITUYENTES	VALENTÍN FRÍAS	\$ 5,880.00
140100106	LUIS PASTEUR	PALENQUE	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 4,960.00
140100106	LUIS PASTEUR	VALENTÍN FRÍAS	CHICHEN-ITZA	\$ 5,220.00
140100106	MERCURIO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 3,260.00
140100106	PANAMERICANO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,890.00
140100106	PANORAMICO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,330.00
140100106	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$ 4,060.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$ 2,660.00

140100106	SIERRA DE ZIMAPÁN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$ 5,630.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	RESTO	\$ 3,080.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUIN	CONDominio	TODO	\$ 2,930.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,460.00
140100106	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 4,000.00
<b>SECTOR 07</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100107	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TEQUISQUIAPAN	\$ 4,760.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$ 2,860.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 3,590.00
140100107	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$ 4,660.00
140100107	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 2,860.00
140100107	CASA BLANCA COL.	RESTO	TODO	\$ 2,430.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,590.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	PLAN DE SAN LUIS	\$ 7,380.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$ 8,880.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$ 9,130.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$ 7,430.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$ 8,880.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 6,020.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FÉLIX ESPINOSA	\$ 7,470.00
140100107	CORREGIDORA	ISIDRO FÉLIX ESPINOSA	ARROYO SECO	\$ 6,480.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 3,310.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$ 4,750.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,580.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$ 5,740.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 4,010.00
140100107	NEW SOHO COND.	TODO	TODO	\$ 10,380.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$ 3,130.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 2,860.00

140100107	RINCÓN DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$ 4,310.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 4,010.00
<b>SECTOR 08</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$ 3,200.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUÁREZ	\$ 3,480.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 2,670.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	PINO SUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,870.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$ 3,200.00
140100108	ARTEAGA PRIVADA	TODO	TODO	\$ 2,160.00
140100108	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100108	CALLEJÓN DEL FÉNIX	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 7,950.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLÓGICO	\$ 8,520.00
140100108	EL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 4,160.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HÉROES	\$ 3,000.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLÓGICO	\$ 3,000.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	PASEO NIÑOS HÉROES	JUAN DE LA BARRERA	\$ 3,000.00
140100108	FRANCISCO MÁRQUEZ	TODO	TODO	\$ 3,000.00
140100108	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HÉROES	\$ 3,000.00
140100108	HIDALGO CALLE	PASEO NIÑOS HÉROES	TECNOLÓGICO	\$ 3,000.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100108	IGNACIO RAMÍREZ	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLÓGICO	\$ 4,190.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLÓGICO	\$ 4,190.00
140100108	JERICÓ CALLE	LOS RAMÍREZ	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 1,410.00
140100108	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 2,000.00
140100108	LA PIEDAD CALLE	TODA	TODA	\$ 1,500.00
140100108	LA PIEDAD PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100108	LAS CAMPANAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,500.00
140100108	LOS RAMÍREZ	TODA	TODA	\$ 1,410.00
140100108	M. VELÁZQUEZ PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,410.00



140100108	MARIANO DE LAS CASAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,000.00
140100108	NIÑOS HÉROES FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,500.00
140100108	PABELLÓN QUERÉTARO	CONDOMINIO	TODO	\$ 4,440.00
140100108	PINO SUÁREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HÉROES	\$ 3,000.00
140100108	PINO SUÁREZ AV.	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLÓGICO	\$ 3,000.00
140100108	PINO SUÁREZ AV.	NIÑOS HÉROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$ 3,000.00
140100108	RETORNO SIN NOMBRE	RÍO AYUTLA	UNIVERSIDAD AV. PTE.	\$ 3,050.00
140100108	RÍO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$ 2,840.00
140100108	RÍO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 2,840.00
140100108	SAN ÁNGEL FRACC.	TODO	RESTO	\$ 5,200.00
140100108	SANTA MÓNICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	LOS RAMÍREZ	\$ 1,410.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	FERNANDO LOYOLA	CONSTITUYENTES	\$ 8,410.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 5,770.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO RAMÍREZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,800.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO LOYOLA	\$ 8,410.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 5,500.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 5,770.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 4,750.00
140100108	TECNOLÓGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	IGNACIO RAMÍREZ	\$ 3,170.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMÍREZ	\$ 2,000.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. LADO PTE.	JERICÓ	UNIVERSIDAD	\$ 2,610.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. LADO PTE.	LOS RAMÍREZ	JERICÓ	\$ 2,000.00
140100108	TECNOLÓGICO PROL. NTE. PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,880.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,880.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	GABINO BARREDA	\$ 2,840.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	GABINO BARREDA	TECNOLÓGICO	\$ 2,840.00
<b>SECTOR 09</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100109	ACCESO I	REVOLUCIÓN	ESPUELA DE F.F.C.C.	\$ 1,590.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$ 1,100.00
140100109	CEDROS COND.	TODO	TODO	\$ 1,260.00
140100109	DEL CAPULIN CALLE	CALZ. DE LA HIGUERA	GUADALUPE VICTORIA	\$ 1,500.00
140100109	EL SOL CENTRO COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 2,400.00

140100109	DEL SOL AV. (PROL. BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$ 3,300.00
140100109	EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,610.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,610.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	DEL CAPULIN CALLE	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,500.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCIÓN AV.	DEL CAPULIN CALLE	\$ 1,800.00
140100109	LAS TERESAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,380.00
140100109	LOS TABACHINES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,500.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,700.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100109	PLAZA ESTRELLA COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100109	PLUTARCO ELÍAS CALLES FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,650.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,510.00
140100109	RESIDENCIAL SANTA MÓNICA I	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,800.00
140100109	REVOLUCIÓN AV.	ACCESO I	SANTA ANITA	\$ 2,500.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SAN JOSÉ	5 DE FEBRERO	\$ 3,000.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSÉ	\$ 2,000.00
140100109	SAN PEDRO AV.	SAN JOSÉ CAMINO	DEL CAPULIN CALLE	\$ 1,880.00
140100109	SANTA MÓNICA	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$ 1,800.00
140100109	SANTA MÓNICA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,880.00
140100109	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,530.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,570.00
140100109	STA. MÓNICA I COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100109	ZONA VÍA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$ 1,300.00
<b>SECTOR 10</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,590.00
140100110	ALEJANDRINA	AMATISTA	FELIPE ÁNGELES	\$ 1,620.00
140100110	AMATISTA	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100110	BARRIO DE SAN ROQUE	TODO	RESTO DE LAS CALLES	\$ 1,620.00
140100110	CONSTITUCIÓN DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,330.00
140100110	DIAMANTE	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100110	EJIDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ	TOPACIO	\$ 1,620.00
140100110	EJIDO	SAN ROQUE	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,830.00

140100110	EJIDO	TOPACIO	SAN ROQUE	\$ 1,830.00
140100110	EL PORVENIR COND.	TODO	TODO	\$ 2,110.00
140100110	EL PORVENIR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,700.00
140100110	ENCANTO	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100110	EPIGMENIO GONZÁLEZ	AVENIDA REAL	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 3,500.00
140100110	EPIGMENIO GONZÁLEZ	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$ 3,500.00
140100110	ESMERALDA	TODA	TODA	\$ 1,710.00
140100110	ESPAÑA COL.	TODA	RESTO	\$ 1,700.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,510.00
140100110	FELIPE ÁNGELES	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$ 2,230.00
140100110	FELIPE ÁNGELES	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 2,230.00
140100110	FELIPE ÁNGELES	SAN ROQUE	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,510.00
140100110	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100110	FRATERNIDAD	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,900.00
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,210.00
140100110	INVIERNO	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$ 1,830.00
140100110	INVIERNO	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$ 1,830.00
140100110	INVIERNO	SAN ROQUE	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,710.00
140100110	JIMÉNEZ	VÍA DEL F.F.C.C.	INVIERNO	\$ 1,710.00
140100110	LAS PEÑAS FRACC.	TODA	RESTO	\$ 1,620.00
140100110	LAS PEÑITAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,620.00
140100110	LOS FAROLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,830.00
140100110	LOS MOLINOS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,050.00
140100110	PIRULES I COD.	TODO	TODO	\$ 1,990.00
140100110	PORVENIR CALZ. DEL	TEC. DE GUADALAJARA	FELIPE ÁNGELES	\$ 2,140.00
140100110	PRADOS DEL TECNOLÓGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,030.00
140100110	PRIV. ALCANFORES COND.	TODO	TODO	\$ 1,900.00
140100110	RINCONADA PIRULES 2 COND.	TODO	TODO	\$ 1,990.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODO	RESTO	\$ 1,330.00
140100110	SAN ROQUE AV.	EJIDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ	\$ 2,160.00
140100110	SAN ROQUE AV.	FELIPE ÁNGELES	EJIDO	\$ 2,550.00
140100110	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	FELIPE ÁNGELES	\$ 2,090.00
140100110	SAN ROQUE BARRIO DE	TODO	RESTO	\$ 1,620.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HAB.	TODA	TODA	\$ 1,510.00

140100110	SANTA CATARINA COL.	TODA	TODA	\$ 1,450.00
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$ 1,390.00
140100110	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$ 1,620.00
140100110	VICTORIA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,990.00
<b>SECTOR 11</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100111	ANTONIO ALZATE	INVIERNO	METRALLA	\$ 1,210.00
140100111	ANTONIO ALZATE	METRALLA	UNIÓN	\$ 1,330.00
140100111	CERRITO BARRIO DEL	TODOS	RESTO	\$ 1,080.00
140100111	COMONFORT	TODA	TODA	\$ 1,210.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	GÓMEZ FARÍAS	UNIÓN	\$ 4,440.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	JUANA DE ARCO	GÓMEZ FARÍAS	\$ 4,240.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNIÓN	MARTE	\$ 4,440.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	VÍA DEL F.F.C.C.	JUANA DE ARCO	\$ 3,800.00
140100111	DE LA PAZ CALLE	INVIERNO	METRALLA	\$ 1,210.00
140100111	EMILIANO ZAPATA	RIVA PALACIO	UNIÓN	\$ 1,210.00
140100111	EMILIANO ZAPATA PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,210.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$ 1,110.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	INVIERNO	CORREGIDORA	\$ 1,100.00
140100111	FRANCISCO SARABIA	PORVENIR	FRANCISCO ZARCO	\$ 1,210.00
140100111	FRANCISCO ZARCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$ 1,080.00
140100111	GALEANA	GÓMEZ FARÍAS	MARTE	\$ 1,400.00
140100111	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$ 1,390.00
140100111	GARAMBULLO	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100111	GÓMEZ FARÍAS	ANTONIO ALZATE	CORREGIDORA	\$ 1,260.00
140100111	GÓMEZ FARÍAS	CORREGIDORA	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,260.00
140100111	ING. SALVADOR VÁZQUEZ	TODA	TODA	\$ 1,370.00
140100111	INVIERNO	FRATERNIDAD	JUAN ÁLVAREZ	\$ 1,830.00
140100111	INVIERNO	JUAN ÁLVAREZ	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,710.00
140100111	INVIERNO	PLAN DE AYALA	FRATERNIDAD	\$ 1,830.00
140100111	INVIERNO	PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$ 1,830.00
140100111	JIMÉNEZ	INVIERNO	UNIÓN	\$ 1,610.00
140100111	JUAN ÁLVAREZ	TODA	TODA	\$ 1,180.00
140100111	JUANA DE ARCO	TODA	TODA	\$ 1,370.00
140100111	JUANA DE ARCO ANDADOR	TODA	TODA	\$ 1,210.00

140100111	LIC. VERDAD	TODA	TODA	\$ 1,210.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
140100111	LUIS MOYA	TODA	TODA	\$ 1,210.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 1,790.00
140100111	MARTE	GALEANA	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,420.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GRAMBULLO	MARTE	\$ 1,130.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$ 1,210.00
140100111	METRALLA	ANTONIO ALZATE	FRANCISCO ZARCO	\$ 1,350.00
140100111	METRALLA	FRANCISCO ZARCO	CORREGIDORA	\$ 1,420.00
140100111	METRALLA	PORVENIR	ANTONIO ALZATE	\$ 1,210.00
140100111	METRALLA PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,210.00
140100111	OBREGÓN	METRALLA	GÓMEZ FARÍAS	\$ 1,210.00
140100111	PIPILA	TODA	TODA	\$ 1,210.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNIÓN	\$ 1,210.00
140100111	PLAZUELA DEL TANQUE (OBREGÓN)	GÓMEZ FARÍAS	UNIÓN	\$ 1,210.00
140100111	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNIÓN	\$ 2,140.00
140100111	RAYÓN	CORREGIDORA	GALEANA	\$ 1,350.00
140100111	RAYÓN	GALEANA	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,210.00
140100111	RAYÓN PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,270.00
140100111	UNIÓN	CORREGIDORA	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,550.00
140100111	UNIÓN	PORVENIR	CORREGIDORA	\$ 1,720.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	JIMÉNEZ	CORREGIDORA	\$ 1,490.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	PLAN DE AYALA	JIMÉNEZ	\$ 1,350.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
<b>SECTOR 12</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100112	ALAMOS 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 6,250.00
140100112	ALAMOS 3A. SECC. FRACC.	SECCIÓN JARDIN	RESTO	\$ 5,910.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL AEROPUERTO	\$ 10,220.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSÉ)	CORREGIDORA	\$ 9,020.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$ 10,220.00
140100112	CIRCUITO ALAMOS	RESTO	TODO	\$ 7,100.00
140100112	CIRCUITO JARDÍN NORTE	TODO	TODO	\$ 8,420.00
140100112	CIRCUITO JARDÍN SUR	TODO	TODO	\$ 8,420.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO JARDÍN NORTE	\$ 9,610.00

140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	CIRCUITO JARDÍN NORTE	CIRCUITO JARDÍN SUR	\$ 8,420.00
140100112	DEL ROBLE AV.	TODA	TODA	\$ 6,610.00
140100112	DEL SABINO AV.	TODA	TODA	\$ 6,610.00
140100112	EL PUENTE COND.	TODA	TODA	\$ 9,610.00
140100112	EPIGMENTIO GONZÁLEZ	INVIERNO	CORREGIDORA PROL.	\$ 5,680.00
140100112	OLMO AV. DEL	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO ALAMOS	\$ 6,520.00
140100112	PLAZA BOULEVARES COND.	TODA	TODA	\$ 9,780.00
140100112	PLAZA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$ 8,530.00
140100112	PRIV. LA LABORCILLA COND.	TODA	TODA	\$ 5,680.00
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODA	TODA	\$ 6,340.00
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 6,840.00
<b>SECTOR 13</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACIÓN	\$ 2,800.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUETES	\$ 5,220.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO	TODA	TODA	\$ 6,810.00
140100113	AV. HÉRCULES LADO NTE.	CALZ. DE LOS ARCOS	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 2,440.00
140100113	AV. HERCULES LADO SUR	CALZ. DE LOS ARCOS	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 2,560.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 10,220.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 10,220.00
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	RESTO	TODA	\$ 6,580.00
140100113	CALESA 1A. SECC.	TODA	RESTO	\$ 3,970.00
140100113	CALESA 2A. SECC.	TODA	RESTO	\$ 3,640.00
140100113	CALLEJÓN DEL MANZANO	VÍA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$ 3,410.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	CAMINO A LA CAÑADA	\$ 5,110.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	CAMINO A LA CAÑADA	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 4,540.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	RAMON RODRÍGUEZ FAMILIAR	\$ 7,380.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	RAMÓN RODRÍGUEZ FAMILIAR	BERNARDO QUINTANA	\$ 7,840.00
140100113	CIRCUNVALACIÓN	5 DE MAYO	JUAN CABALLERO Y OSIO	\$ 6,500.00
140100113	CIRCUNVALACIÓN	JUAN CABALLERO Y OSIO	ORQUIDEAS	\$ 6,500.00
140100113	CIRCUNVALACIÓN	ORQUÍDEAS	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 5,000.00

140100113	CIRCUNVALACIÓN	UNIVERSIDAD	5 DE MAYO	\$ 6,500.00
140100113	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$ 1,740.00
140100113	DE LOS MISTERIOS PRIV.	TODA	TODA	\$ 4,200.00
140100113	DEL DEPORTE	TODA	TODO	\$ 1,930.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	RESTO	\$ 2,500.00
140100113	EMETERIO GONZÁLEZ	TODA	TODA	\$ 3,870.00
140100113	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACIÓN	\$ 2,660.00
140100113	JARDINES DE QUERÉTARO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 4,540.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	BERNARDO QUINTANA	AV. HERCULES	\$ 4,800.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	CIRCUNVALACIÓN	BERNARDO QUINTANA	\$ 6,500.00
140100113	LA PEÑITA BARRIO DE LOS ARCOS LOMA DORADA COND.	TODO	RESTO	\$ 2,380.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	TODO	TODO	\$ 3,870.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	COND. RESIDENCIAL	TODO	\$ 9,940.00
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$ 4,090.00
140100113	PATHE FRACC.	TODO	RESTO	\$ 4,540.00
140100113	RAMON RODRÍGUEZ FAMILIAR	CALZADA DE PATHE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$ 6,770.00
140100113	RÍO QUERÉTARO	CALLEJÓN DE LA PEÑITA	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 1,590.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	RESTO	\$ 4,540.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$ 2,380.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CALLEJÓN DEL MANZANO	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,500.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACIÓN	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,500.00
140100113	VILLAS LOS ARCOS COND.	TODO	TODO	\$ 3,870.00
<b>SECTOR 14</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJÉRCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSIO	\$ 3,970.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$ 4,540.00
140100114	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	CONSTITUYENTES	\$ 10,220.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$ 7,380.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$ 7,840.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$ 3,740.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,770.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	RESTO	\$ 3,740.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJÉRCITO REPUBLICANO	\$ 9,090.00

140100114	CONSTITUYENTES	EJÉRCITO REPUBLICANO	BERNARDO QUINTANA	\$ 9,090.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	CONDE DE MIRAVALLE	PUENTE DE ALVARADO	\$ 4,880.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	EJÉRCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$ 5,220.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,910.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$ 3,740.00
140100114	EJÉRCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	DE LA ACORDADA AV.	\$ 7,950.00
140100114	EJÉRCITO REPUBLICANO	DE LA ACORDADA AV.	20 DE NOVIEMBRE	\$ 8,520.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$ 4,680.00
140100114	FRANCISCO GONZÁLEZ DE COSIO	TODA	TODA	\$ 4,720.00
140100114	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	CAPUCHINAS	\$ 5,680.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJÉRCITO REPUBLICANO	\$ 4,540.00
140100114	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$ 5,110.00
140100114	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$ 5,570.00
140100114	PLATEROS AV.	CALZ. DE LOS ARCOS	MONASTERIO	\$ 4,770.00
140100114	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$ 4,770.00
140100114	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$ 5,110.00
140100114	PLAZA DE LAS AMERICAS	TODA	TODA	\$ 9,090.00
140100114	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$ 4,770.00
140100114	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$ 5,570.00
140100114	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$ 4,770.00
140100114	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$ 5,110.00
<b>SECTOR 15</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100115	ARQUITOS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,740.00
140100115	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$ 3,070.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$ 4,200.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	LOMA BONITA	RÍO COLORADO	\$ 3,300.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$ 3,640.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$ 4,200.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$ 4,320.00
140100115	CONSTITUYENTES	CALZ. DE LOS ARQUITOS	RÍO COLORADO	\$ 9,090.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	CALZ. DE LOS ARQUITOS	\$ 9,650.00
140100115	EL MARQUÉS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,840.00



140100115	FRAY MARTÍN DE VALENCIA	TODA	TODA	\$ 4,540.00
140100115	FRAY PEDRO DE CORDOVA	TODO	TODO	\$ 5,110.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,610.00
140100115	MIGUEL A. SALGADO CALLE	TODA	TODA	\$ 3,740.00
140100115	PASEO QUINTAS DEL MARQUÉS	TODO	TODO	\$ 4,540.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUÉS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,000.00
<b>SECTOR 16</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100116	3A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$ 3,820.00
140100116	ALBORADA COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$ 3,070.00
140100116	ARCO SIETE COND.	TODO	TODO	\$ 3,970.00
140100116	AV. CONSTITUYENTES OTE	TODA	TODA	\$ 4,500.00
140100116	BE LOFT COND.	TODO	TODO	\$ 4,830.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	PASEO DE LOMA DORADA	\$ 12,490.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PASEO DE LOMA DORADA	CONSTITUYENTES	\$ 12,490.00
140100116	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$ 5,680.00
140100116	CAMINO REAL DE CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,580.00
140100116	CANTAROS COND.	TODO	TODO	\$ 3,970.00
140100116	CARRUAJE COND.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
140100116	CERRADA DE LA ASUNCIÓN	TODA	TODA	\$ 3,970.00
140100116	CONCEPTO URBANO CARACOL COND.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100116	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140100116	EDÉN COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$ 3,070.00
140100116	EL REAL COND.	TODO	TODO	\$ 3,970.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$ 750.00
140100116	HABITUS COND.	TODO	TODO	\$ 2,610.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140100116	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,930.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,380.00
140100116	LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	LAS MISIONES COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00

140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCIÓN	TODA	\$ 3,300.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCIÓN	TODA	\$ 3,070.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 1000M2	\$ 2,760.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 200M2 HASTA 500M2	\$ 3,570.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 500M2 HASTA 1000M2	\$ 3,330.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MENORES DE 200M2	\$ 4,000.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$ 4,450.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 3,500.00
140100116	MIRALTO COND.	TODO	TODO	\$ 4,540.00
140100116	MOMENTUM COND.	TODO	TODO	\$ 6,810.00
140100116	NOVATERRA COND.	TODO	TODO	\$ 3,580.00
140100116	PARQUE MILENIUM COND.	TODO	TODO	\$ 3,580.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$ 3,000.00
140100116	PLAZA MILENIUM COND.	CAMINO REAL DE CARRETAS	TODO	\$ 5,680.00
140100116	REAL DE MILENIO COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	RESIDENCIAL HABITAT COND.	TODO	TODO	\$ 2,440.00
140100116	RESIDENCIAL REGINA COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	RESIDENCIAL ROMANZA COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	RESIDENCIAL VISTA SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	SENDA ETERNA 235 COND.	TODO	TODO	\$ 4,020.00
140100116	SQUADRA COND.	TODO	TODO	\$ 3,580.00
140100116	VIDA 21 COTO CLUB COND.	FRACCIÓN DEL CASCO DE CARRETAS	UNIDAD CONDOMINAL	\$ 3,070.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	MACRO-LOTES MANZANEROS	RESTO	\$ 1,560.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,300.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,750.00
<b>SECTOR 17</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	CALLE 25	CORREGIDORA	\$ 4,540.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$ 3,970.00
140100117	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	LÍMITE DE SEC. LADO PTE.	CALLE 25	\$ 2,840.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	\$ 4,770.00

140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 3,640.00
140100117	AVENIDA 18	TODA	TODA	\$ 1,710.00
140100117	AVENIDA 26	LUIS PASTEUR	CALLE 27	\$ 2,500.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$ 2,500.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$ 2,270.00
140100117	AZTECA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,590.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,410.00
140100117	BURÓCRATA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,740.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	AVENIDA 26	\$ 3,180.00
140100117	CALLE 27	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	AVENIDA 26	\$ 3,180.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$ 6,500.00
140100117	CENTRO COMERCIAL COLINAS	CONDOMINIO	TODO	\$ 6,250.00
140100117	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$ 3,180.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 1A. Y 2A.	RESTO	\$ 4,090.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. I	\$ 3,300.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. II III IV Y V	\$ 3,180.00
140100117	COMERCIANTES FRACC.	RESTO	TODA	\$ 2,160.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	MOISES SOLANA	\$ 5,110.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO NTE.	TODA	TODA	\$ 4,320.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO SUR	TODO	TODO	\$ 3,970.00
140100117	EL MARQUÉS QUERETANO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
140100117	EL PALOMAR FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,560.00
140100117	FIDEL VELÁZQUEZ FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,590.00
140100117	FRAY LUIS DE LEÓN	TODA	TODA	\$ 4,590.00
140100117	HABITACIONAL VISTA COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100117	LA ALHAMBRA COND.	TODO	TODO	\$ 2,610.00
140100117	LÁZARO CÁRDENAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,930.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,180.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$ 6,500.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,600.00
140100117	LOMAS DE QUERÉTARO FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,180.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00

140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$ 2,740.00
140100117	LUIS PASTEUR	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$ 3,640.00
140100117	LUIS PASTEUR	LUIS VEGA Y MONROY	MOISES SOLANA	\$ 4,650.00
140100117	LUIS PASTEUR	MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$ 5,000.00
140100117	LUIS PASTEUR	SAN DIEGO DE LOS PADRES	LIMITE DEL SECTOR	\$ 3,740.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$ 6,250.00
140100117	PAPANOA	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,950.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$ 3,180.00
140100117	PASEO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$ 8,320.00
140100117	PLAZAS DEL SOL	USO COMERCIAL	TODO	\$ 6,240.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECC.	RESTO	TODO	\$ 3,300.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECC.	RESTO	TODO	\$ 3,300.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECC.	RESTO	TODO	\$ 3,300.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,410.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	CALLES 24 Y 26	USOS COMERCIALES	\$ 2,500.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,930.00
140100117	PRIVADA COLINAS COND.	COLINAS DEL CIMATARIO	TODO	\$ 3,970.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
140100117	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,360.00
140100117	SAN JUAN DE LETRÁN COND.	COMERCIAL	TODO	\$ 4,540.00
140100117	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 3,410.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$ 4,320.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$ 2,950.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,300.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,300.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,300.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,070.00
<b>SECTOR 18</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100118	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$ 4,090.00
140100118	CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO	ÁREAS VERDES	CAMPO DE GOLF	\$ 1,130.00

140100118	CLUB CAMPESTRE QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$ 8,520.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 4,500.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$ 5,110.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	BLVD. DE LAS AMERICAS	ARGENTINA	\$ 6,250.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	FRANCISCO PERRUSQUIA	CALLE DEL POCITO	\$ 4,090.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	LÍMITE DE SECTOR	BLVD. DE LAS AMERICAS	\$ 3,970.00
140100118	LOMAS DE QUERÉTARO FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,180.00
140100118	PILARES COL.	TODA	TODA	\$ 1,930.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$ 4,500.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
<b>SECTOR 19</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100119	AZALEAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,870.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$ 4,770.00
140100119	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$ 3,500.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CARR. CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$ 6,250.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CIRCUITO DALIA	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	\$ 6,250.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 5,110.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDACIA A ZONA URBANA	\$ 370.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 740.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDACIA A ZONA URBANA	\$ 370.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 740.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,870.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$ 3,740.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$ 4,090.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$ 3,970.00
140100119	HDA. EL SALITRE COND.	TODO	TODO	\$ 4,320.00
140100119	HDA. ESCOLÁSTICAS	TODA	TODA	\$ 4,430.00
140100119	HDA. GRANDE	TODA	TODA	\$ 4,430.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$ 2,950.00
140100119	HDA. SAN MIGUEL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 4,540.00
140100119	HDA. SANTILLAN	CONDOMINIOS	TODO	\$ 3,970.00
140100119	HDA. STA. BARBARA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$ 4,090.00

140100119	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$ 5,680.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	PREDIOS SOBRE FALLA GEOLÓGICA	TODO	\$ 2,160.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,320.00
140100119	LA GRANJA FRACC.	RESTO	TODA	\$ 3,180.00
140100119	LA JOYA 702 COND.	LOCALES COMERCIALES	TODO	\$ 4,770.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$ 4,090.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,840.00
140100119	MAGISTERIAL HAB. FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,740.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,320.00
140100119	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$ 4,770.00
140100119	MISIÓN LA JOYA I RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 3,170.00
140100119	ORQUÍDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 4,430.00
140100119	PLAZA JARDÍN COND.	TODO	TODO	\$ 4,420.00
140100119	RESIDENCIAL OASIS COND.	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100119	UNIÓN MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,740.00
<b>SECTOR 20</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,600.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$ 4,540.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VÍA DEL F.F.C.C.	CARRETERA A TLACOTE	\$ 4,500.00
140100120	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$ 1,710.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$ 4,540.00
140100120	BENITO JUÁREZ	VÍA DEL F.F.C.C.	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	\$ 2,040.00
140100120	CAROLINA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,560.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,950.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	5 DE FEBRERO	AV. GALINDAS	\$ 4,540.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	AV. GALINDAS	LA CAPILLA	\$ 3,410.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	LA CAPILLA	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 2,500.00
140100120	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100120	CONSTITUCIÓN 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 1,810.00
140100120	EJIDO MODELO COL.	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140100120	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 640.00

140100120	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 130.00
140100120	EL ROSARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,930.00
140100120	EL SILLAR COND.	TODO	TODO	\$ 2,950.00
140100120	ENSUENO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,950.00
140100120	ESTRELLA DEL NORTE	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100120	EUCALIPTOS I COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100120	EUCALIPTOS II COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100120	EUCALIPTOS III COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100120	FERROCARRILeros FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100120	FERROCARRILES RINCONADA SANTA ANITA	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100120	FRONDOSO COND.	RESTO	TODA	\$ 2,500.00
140100120	GALINDAS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100120	GRAL. ARTEAGA HAB. FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,810.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	CENTAURO 202	TODO	\$ 1,480.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 101	TODO	\$ 1,480.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 201	TODO	\$ 1,480.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100120	HACIENDA LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100120	HDA. LA GLORIA UNID. COND.	TODA	TODA	\$ 2,380.00
140100120	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$ 5,000.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100120	JUAN DIEGO COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100120	LA AURORA COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100120	LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,840.00
140100120	LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100120	LA REJA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,500.00
140100120	LA SIERRITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100120	LA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$ 2,380.00
140100120	LAS FLORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100120	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,270.00
140100120	LAS TORRES AV.	TODA	TODA	\$ 4,200.00

140100120	LOS VIRREYES FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100120	MANUEL M. DE LA LLATA PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,270.00
140100120	PASEO DE LOS CEDROS	PINO SUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,970.00
140100120	PINO SUÁREZ PROL.	5 DE FEBRERO	HILARIO FRÍAS SOTO	\$ 3,300.00
140100120	PINO SUÁREZ PROL.	HILARIO FRÍAS SOTO	LÍMITE URBANO	\$ 2,500.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERÉTARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$ 7,950.00
140100120	PLAZA MARAVILLAS COND.	TODO	TODO	\$ 4,430.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,410.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS COMERCIALES	TODO	\$ 3,120.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODO	\$ 2,270.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,950.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,930.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,500.00
140100120	RESIDENCIAL GALINDAS FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,950.00
140100120	RESIDENCIAL ITALIA FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
140100120	RESIDENCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ÁNGELES FRACC.	LOTES SOBRE FALLA GEOLÓGICA	TODO	\$ 1,480.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ÁNGELES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,610.00
140100120	RINCONADA DE LA CAPILLA COND.	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMEVI)	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA EL LLANITO	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$ 1,480.00
140100120	SAN MARCOS	IGNACIO ZARAGOZA	ANTONIO PÉREZ ALCOCER	\$ 3,740.00
140100120	SAN SEBASTIAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100120	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100120	SANTA MARÍA MAGDALENA	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,950.00
140100120	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140100120	UNIDAD CONDOMINIAL GEMA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,300.00
140100120	UNIDAD CONDOMINIAL AMAZCALA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,400.00



140100120	VALLE DEL MEZQUITAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100120	VILLAS DE SAN ANTONIO	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,500.00
140100120	VILLAS JARDÍN COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
<b>SECTOR 21</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100121	ALFONSO CRAVIOTO	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,840.00
140100121	ALTOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100121	ANDADORES LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 2,160.00
140100121	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	CON SERVICIOS	\$ 1,350.00
140100121	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 800.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 4,650.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 3,740.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,520.00
140100121	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$ 5,720.00
140100121	AV. DE LA SALVACIÓN	CARRETERA AL AEROPUERTO	ASTEROIDES	\$ 1,510.00
140100121	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$ 5,200.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,840.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL AEROPUERTO	\$ 10,780.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LÍMITE PTE. DEL SECTOR	CORREGIDORA	\$ 9,650.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$ 10,220.00
140100121	BIOMBO	PLACER	GRANATE	\$ 1,710.00
140100121	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140100121	BOLAÑOS II PUERTA DEL CIELO COL.	CORETT	TODO	\$ 500.00
140100121	CALZADA DE BELÉN	ARTESANOS	CARR. CHICHIMEQUILLAS	\$ 2,040.00
140100121	CALZADA DE BELÉN	BIOMBO	ARTESANOS	\$ 2,610.00
140100121	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$ 1,870.00
140100121	CIPRECES COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$ 2,740.00
140100121	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$ 2,160.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,180.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,840.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	\$ 5,110.00

140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	LÍMITE DE SECTOR	\$ 4,650.00
140100121	CUAUHTÉMOC COL.	TODA	TODA	\$ 1,360.00
140100121	LA ROSA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100121	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 460.00
140100121	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 400.00
140100121	EJIDO SAN PABLO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 1,040.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100121	EURÍPIDES	TODA	TODA	\$ 2,040.00
140100121	EURÍPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140100121	GENERACIÓN 2000 COL.	TODO	TODO	\$ 800.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCIÓN MIRADORES	TODA	\$ 2,610.00
140100121	HEBERTO CASTILLO COL.	TODO	TODO	\$ 830.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 2,150.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 1,320.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,550.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MÁS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,820.00
140100121	LA LADERA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,710.00
140100121	LA MARQUÉSA COND.	TODO	TODO	\$ 2,610.00
140100121	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100121	LOMAS DE SAN MIGUEL COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100121	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100121	MENCHACA COL.	ETAPAS I, II, III, Y IV	RESTO	\$ 1,130.00
140100121	MISIÓN DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100121	PASEOS DE LA CUESTA UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140100121	PEÑUELAS AV.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100121	PEÑUELAS COL.	TODA	RESTO	\$ 1,360.00
140100121	PIE DE LA CUESTA AV.	TÉCNICOS PROL.	LÍMITE DE SECTOR	\$ 3,300.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$ 1,810.00
140100121	PLATEROS AV.	TODA	TODA	\$ 2,270.00
140100121	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$ 4,650.00
140100121	PRIV. ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,950.00

140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	RESTO	\$ 460.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,610.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLÓGICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$ 1,360.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$ 1,360.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$ 1,360.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,360.00
140100121	SIERRAZUL COND.	TODO	TODO	\$ 12,480.00
140100121	TÉCNICOS	TODA	TODA	\$ 1,480.00
140100121	TÉCNICOS PROL.	PIE DE LA CUESTA	AV. PLATÓN SUR	\$ 2,160.00
140100121	TEIDE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$ 10,400.00
140100121	TORRE QUERÉTARO COND.	TODO	TODO	\$ 10,400.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,360.00
140100121	VICTORIA POPULAR COL.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,410.00
<b>SECTOR 22</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100122	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 22+500 A PASEO DE LA REPÚBLICA	\$ 940.00
140100122	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 24 A KM. 22+500	\$ 730.00
140100122	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE LÍMITE DE SECTOR PTE. A KM. 24	\$ 940.00
140100122	ARCO DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$ 2,850.00
140100122	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 330.00
140100122	HACIENDA JURQUILLA SANTA FE	CONDOMONIOS	TODOS	\$ 2,420.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$ 2,580.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$ 2,420.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MÁS DE 1000 A 2000 M2	\$ 1,910.00

140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MÁS DE 2000 M2	\$ 1,610.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$ 1,750.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$ 4,540.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$ 2,060.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MÁS DE 1000 A 2000 M2	\$ 1,610.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MÁS DE 2000 A 3000 M2	\$ 1,390.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MÁS DE 3000 HASTA 5000 M2	\$ 1,030.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MÁS DE 5000 M2	\$ 890.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCIÓN BOULEVARES	FRENTE AL CANAL	\$ 1,250.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCIÓN BOULEVARES	RESTO	\$ 1,810.00
140100122	LOS PORTONES PRIV. DE	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,130.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 2,460.00
140100122	MURANO COND.	TODO	TODO	\$ 2,710.00
140100122	PASEO DE LA REPÚBLICA	TODO	TODO	\$ 4,500.00
140100122	POBLADO DE JURICA	TODO	TODO	\$ 1,220.00
140100122	REGENCY TOWERS COND.	TODO	TODO	\$ 3,870.00
140100122	RINCONADA JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 2,580.00
140100122	VALLE DE JURQUILLA FRACC.	CONDOMINIOS	ÁREA PRIVATIVA	\$ 2,830.00
140100122	VALLE DE JURQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	HASTA 7500 M2	\$ 1,130.00
140100122	VALLE DE JURQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	MÁS DE 7500 M2	\$ 990.00
140100122	VALLE DE JURQUILLA II FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,830.00
140100122	VALLE DE JURQUILLA II FRACC.	CONDOMINIOS	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	\$ 2,830.00
140100122	VILLAS REGENCY COND.	TODO	TODO	\$ 3,050.00
<b>SECTOR 23</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100123	2 LUNAS COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	ALENAS RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,300.00
140100123	ALTAVISTA 1050 COND	TODO	TODO	\$ 6,360.00
140100123	ALTA VISTA JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,290.00
140100123	ANDALUCIA COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$ 3,450.00
140100123	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	TODO	TODO	\$ 1,830.00
140100123	AV. DE LAS TORRES	TODA	TODA	\$ 2,810.00

140100123	BALCONES DE JURIUQUILLA	LOTES DE	MÁS DE 1000 M2	\$ 1,550.00
140100123	BALCONES DE JURIUQUILLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 3,080.00
140100123	BALCONES DE JURIUQUILLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$ 2,390.00
140100123	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$ 3,100.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIUQUILLA	BLVD. VILLAS DEL MESON	\$ 3,520.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIUQUILLA	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 2,390.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESÓN	AV. JURIUQUILLA	HACIENDA GALINDO	\$ 3,240.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESÓN	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$ 2,660.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESÓN	HACIENDA GALINDO	BLVD. DE LAS CIENCIAS	\$ 4,050.00
140100123	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$ 820.00
140100123	CALLE MOMPANÍ	TODA	TODA	\$ 1,840.00
140100123	CAMINO REAL COL.	TODA	TODA	\$ 1,060.00
140100123	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100123	CERRADA DEL MESÓN COND.	TODO	TODO	\$ 2,310.00
140100123	CLUB RESIDENCIAL LOS ENCINOS	CONDOMINIO	TODO	\$ 2,310.00
140100123	CUMBRES DE JURIUQUILLA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 3,450.00
140100123	CUMBRES DE JURIUQUILLA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 3,450.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,500.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 580.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 130.00
140100123	EL CANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	EL CIELO DE JURIUQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	EL ENCANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	EL ENSUEÑO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	EL FARO COND.	TODO	TODO	\$ 2,810.00
140100123	EL GRAN CAPRICHOS COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$ 2,810.00
140100123	EL SECRETO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	EL SUSPIRO COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140100123	GRAN PUERTA PARAÍSO II COND.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140100123	GRAN PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	HABITAREA HOMES COND.	SANTA FE	TODO	\$ 3,200.00

140100123	JACARANDAS PRIV. COND.	TODO	TODO	\$ 2,890.00
140100123	JARDINES DE JURIQUELLA COND.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140100123	JARDINES DE SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$ 2,310.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,320.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,760.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 2,140.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	PLAZAS COMERCIALES	RESTO	\$ 4,050.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,260.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,760.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 2,080.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$ 2,770.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,740.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 2,070.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,630.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,840.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 2,160.00
140100123	JURICA REALCONVENTO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,310.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,540.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,820.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,990.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$ 1,560.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$ 1,990.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES MENOS DE 500 M2	TODO	\$ 1,970.00
140100123	JURIQUELLA 52 COND. CUADRUPLEX	TODO	TODO	\$ 2,650.00
140100123	JURIQUELLA LA CONDESA FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,200.00
140100123	JURIQUELLA POBLADO	TODO	TODO	\$ 1,170.00
140100123	JURIQUELLA SAN ISIDRO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,230.00
140100123	JURIQUELLA SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,190.00
140100123	JURIQUELLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$ 2,310.00
140100123	JURIQUELLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	RESTO	\$ 5,000.00

140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	HASTA 1000 M2	\$ 2,770.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 10000 M2	\$ 1,300.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE MÁS DE 1000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,460.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA NO URBANIZADA	RESTO	\$ 910.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA URBANIZADA	RESTO	\$ 1,400.00
140100123	LA ESCONDIDA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	LA LUNA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$ 2,320.00
140100123	LA PENINSULA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 3,010.00
140100123	LA RICA COND.	TODO	TODO	\$ 2,080.00
140100123	LAS LUNAS JURIQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 660.00
140100123	LOMA DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$ 1,620.00
140100123	LOMAS DE SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,310.00
140100123	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,970.00
140100123	LOS NARANJOS COND.	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$ 2,340.00
140100123	MEDICI COND.	TODO	TODO	\$ 6,360.00
140100123	MIRADOR DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,390.00
140100123	PASEO FLORENCIA VILLA TOSCANA COND.	SANTA FE	TODO	\$ 2,310.00
140100123	PASEO SAVELLI COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$ 2,890.00
140100123	PLAZA 524 COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA ACUEDUCTO COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA ALTUS COND.	TODO	TODO	\$ 5,790.00
140100123	PLAZA ARCE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA COMERCIAL PALMA COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA CUMBRES COND.	TODO	TODO	\$ 7,740.00
140100123	PLAZA DEL LAGO COND	TODO	TODO	\$ 7,740.00
140100123	PLAZA LA PUNTA COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA MISIONES COND.	TODA	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA OASIS COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00
140100123	PLAZA PALMAS II COND.	TODO	TODO	\$ 4,050.00

140100123	PLAZA SANTA FE COND.	TODOS	TODOS	\$ 4,050.00
140100123	PRIV. CLUB LA RESERVA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,970.00
140100123	PUERTA DE HIERRO COND.	TODOS	TODOS	\$ 3,070.00
140100123	PUERTA PARAÍSO COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,340.00
140100123	PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODOS	\$ 2,310.00
140100123	PUNTA CAIMÁN L-13 M-7 COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,310.00
140100123	PUNTA JURQUILLA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 2,610.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE A	TODOS	\$ 2,000.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE B	TODOS	\$ 1,600.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE C	TODOS	\$ 1,400.00
140100123	REAL DE ZACATECAS COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODOS	\$ 2,320.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 2,610.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	USO MIXTO	TODOS	\$ 3,480.00
140100123	RESIDENCIAL CASTELLO COND.	SANTA FE	TODOS	\$ 2,340.00
140100123	RESIDENCIAL DEL VALLE COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODOS	\$ 2,320.00
140100123	RINCÓN DEL LAGO COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,950.00
140100123	RINCÓN DEL ÁNGEL COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,180.00
140100123	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,310.00
140100123	SANTA FE FRACC.	TODOS	RESTO	\$ 2,290.00
140100123	TORRE CONTEMPORÁNEA COND.	TODOS	TODOS	\$ 4,770.00
140100123	TORRES PREMIER COND.	TODOS	TODOS	\$ 5,300.00
140100123	TRIANA COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,310.00
140100123	UNIVERSIDADES COL.	TODA	TODA	\$ 1,000.00
140100123	VERANDAH COND.	TODOS	TODOS	\$ 3,710.00
140100123	VÍA VENETTO COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,970.00
140100123	VILLA CAMPINAS COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,200.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 1	TODOS	TODOS	\$ 1,840.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 2	TODOS	TODOS	\$ 1,840.00
140100123	VILLA TOSCANA PASEO SIENA COND.	SANTA FE	TODOS	\$ 2,310.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	FRENTE FAIRWAY	TODOS	\$ 3,130.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 1000 M2	\$ 1,840.00



140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$ 2,200.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$ 2,080.00
140100123	VILLAS DEL MESÓN FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130 MZA. 22	PENÍNSULA COND.	\$ 3,130.00
<b>SECTOR 24</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100124	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	BLVD. BERNARDO QUINTANA	\$ 3,970.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LÍMITE DE SECTOR	5 DE FEBRERO	\$ 5,680.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	ACCESO III	GUANAJUATO	\$ 2,220.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	5 DE FEBRERO	\$ 2,220.00
140100124	INDUSTRIAL COL.	TODA	TODA	\$ 1,650.00
140100124	LAS AMERICAS COL.	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$ 1,650.00
140100124	OBRERA COL.	ANDADORES	TODOS	\$ 1,130.00
140100124	OBRERA COL.	CALLES	RESTO	\$ 1,650.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$ 1,810.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$ 1,650.00
140100124	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$ 1,360.00
<b>SECTOR 25</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$ 3,640.00
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$ 3,640.00
140100125	ACCESO I	ESPUELA DE F.F.C.C.	5 DE FEBRERO	\$ 1,650.00
140100125	BALCÓN CAMPESTRE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,310.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 9,090.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	TECNOLÓGICO PROL.	LÍMITE DE SECTOR	\$ 5,680.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$ 1,290.00
140100125	CALZ. DE LA HIGUERA	ACCESO I	JACARANDAS	\$ 1,330.00
140100125	CALZ. SAN JOSÉ	TODA	TODA	\$ 1,460.00
140100125	CARRILLO PUERTO FRACC.	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$ 1,480.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 5,110.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100125	CONDESA SAN PABLO COND	TODO	TODO	\$ 3,040.00
140100125	CONJUNTO PARQUES COND.	EPIGMENTIO GONZÁLEZ AV. 509	TODO	\$ 2,830.00
140100125	CONJUNTO QUERÉTARO COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	INDUSTRIALIZACIÓN	BERNARDO QUINTANA	\$ 6,480.00

140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNIÓN	INDUSTRIALIZACIÓN	\$ 5,220.00
140100125	DEL MAÍZ CALLE	TODA	TODA	\$ 1,330.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZÁLEZ AV. 511	TODO	\$ 2,830.00
140100125	EPIGMENIO GONZÁLEZ	5 DE FEBRERO AV.	AV. REAL	\$ 3,500.00
140100125	EPIGMENIO GONZÁLEZ	AV. REAL	TECNOLÓGICO PROL.	\$ 3,500.00
140100125	EPIGMENIO GONZÁLEZ	FELIPE ÁNGELES	INVIERNO	\$ 3,180.00
140100125	EPIGMENIO GONZÁLEZ	INVIERNO	MANUFACTURA	\$ 3,180.00
140100125	EPIGMENIO GONZÁLEZ	TECNOLÓGICO PROL.	FELIPE ÁNGELES	\$ 3,180.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100125	FELIPE ÁNGELES	PORVENIR	EPIGMENIO GONZÁLEZ	\$ 2,500.00
140100125	FELIPE ÁNGELES 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$ 2,050.00
140100125	FELIPE ÁNGELES COND.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100125	FRAY MARTÍN DE PORRES	TODA	TODA	\$ 1,480.00
140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140100125	HAB. LOS NARANJOS COND.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
140100125	INDUSTRIALIZACIÓN AV.	TODA	TODA	\$ 5,680.00
140100125	INVIERNO	PORVENIR	EPIGMENIO GONZÁLEZ	\$ 2,040.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSÉ)	EPIGMENIO GONZÁLEZ	BERNARDO QUINTANA	\$ 2,040.00
140100125	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$ 1,330.00
140100125	JESÚS OVIEDO	TODA	TODA	\$ 2,500.00
140100125	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100125	LA HIGUERA COND.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODO	\$ 5,680.00
140100125	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$ 1,530.00
140100125	LAS GEMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,940.00
140100125	LAS HADAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,220.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,070.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100125	LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100125	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,050.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZÁLEZ	CORREGIDORA PROL.	\$ 5,170.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$ 1,790.00
140100125	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VÍA DEL F.F.C.C.	\$ 1,420.00

140100125	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100125	MÉXICO II COND.	TODO	TODO	\$ 3,970.00
140100125	MONTAÑA DM-2000 FRACC.	SECC. III	RESTO	\$ 1,890.00
140100125	MONTAÑA LA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,890.00
140100125	PARQUES DEL ÁLAMO COND.	TODO	TODO	\$ 2,870.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	RESTO	TODO	\$ 2,610.00
140100125	PLAZA DORADA COND.	TODO	TODO	\$ 5,170.00
140100125	PLAZA KORFU COND.	TODO	TODO	\$ 5,170.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	FELIPE ÁNGELES	INVIERNO	\$ 2,140.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNIÓN	\$ 2,140.00
140100125	PRIV. BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,640.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$ 1,810.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$ 1,650.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZÁLEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$ 1,480.00
140100125	REAL DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$ 1,730.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	EPIGMENIO GONZÁLEZ AV. 513	TODO	\$ 2,830.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100125	RESID. TECNOLÓGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 2,500.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$ 3,200.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,110.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 7,720.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
140100125	RINCONADA SAN JOSÉ COND.	TODO	TODO	\$ 2,420.00
140100125	ROBERTO RUIZ OBREGÓN	TODA	TODA	\$ 3,500.00
140100125	SAN ANDRÉS COND.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100125	SAN DIEGO AV.	SAN JOSÉ	5 DE FEBRERO	\$ 3,540.00
140100125	SAN JOAQUÍN FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
140100125	SAN JOSÉ (CONJ. HAB. SAN JOSÉ)	SAN ANTONIO DE LA PALMA	ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS	\$ 1,480.00
140100125	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$ 1,360.00
140100125	STAR MEDICA COND.	TODO	TODO	\$ 10,000.00
140100125	TECNOLÓGICO 950	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$ 7,000.00

140100125	TECNOLÓGICO PROL.	EPIGMENTO GONZÁLEZ	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,110.00
140100125	UNIÓN CALLE	CALZ. DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$ 1,720.00
<b>SECTOR 26</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MÁS DE 500 M2	HASTA 600 M2	\$ 2,740.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MÁS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$ 2,620.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MÁS DE 70 M2	HASTA 500 M2	\$ 2,780.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MENOS DE 70 M2	TODOS	\$ 3,060.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	MÁS DE 1000 M2	TODOS	\$ 2,540.00
140100126	CONDOMINIO 2000	TODOS	TODOS	\$ 2,580.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,880.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,500.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 3,380.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,760.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,230.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 20000 M2 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,650.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,350.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 3,120.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MÁS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,620.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 4,170.00
140100126	IND. BENITO JUÁREZ AMPLIACIÓN	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,170.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,680.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 940.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,230.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,990.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,760.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 20000 HASTA 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,060.00

140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 1,450.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 1200 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 5,400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,150.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,660.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 4,500.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 3,690.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 20000 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 2,390.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ	LOTES DE MÁS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$ 3,130.00
140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$ 6,810.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,340.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO I	TODO	TODO	\$ 2,680.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO II	TODO	TODO	\$ 2,680.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MÁS DE 200 M2	HASTA 400 M2	\$ 2,660.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MÁS DE 400 M2	TODO	\$ 2,220.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MENOS DE 200 M2	TODO	\$ 2,830.00
140100126	NÚCLEO EMPRESARIAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100126	PASEO DE LA REPÚBLICA	RESTO	TODO	\$ 4,500.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$ 3,600.00
140100126	QUADRUN UNID. COND	TODO	TODO	\$ 2,330.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,600.00
<b>SECTOR 27</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100127	AMPLIACIÓN PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100127	AMPLIACIÓN TENOCHTILAN COL.	TODA	TODA	\$ 600.00
140100127	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 280.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	AV. DE LA LUZ	PASEO DE LAS PEÑAS	\$ 3,180.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	PASEO DE LAS PEÑAS	CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 2,400.00
140100127	BENITO JUÁREZ COL.	TODA	TODA	\$ 600.00

140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	AV. DE LA LUZ	LÍMITE SUR DEL SECTOR	\$ 2,500.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	LÍMITE NORTE DEL SECTOR	TARAHUMARAS	\$ 2,500.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	TARAHUMARAS	AV. DE LA LUZ	\$ 2,950.00
140100127	BURGOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	CAMELINAS COL.	TODA	TODA	\$ 600.00
140100127	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$ 2,280.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	CHULA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,710.00
140100127	CHULA VISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,040.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	COMERCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100127	CORDILLERA DE LOS ANDES	TODO	TODO	\$ 2,040.00
140100127	DE LA LUZ AV.	BERNARDO QUINTANA PROL.	LÍMITE ORIENTE DEL SECTOR	\$ 3,800.00
140100127	DE LA LUZ AV.	LÍMITE PONIENTE DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL.	\$ 3,000.00
140100127	DE LA PIEDRA AV.	TODA	TODA	\$ 3,500.00
140100127	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 750.00
140100127	EL ROCÍO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	FLORESTA COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	FUENTE DE LORETO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	FUENTE DE TROYA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	FUENTES DE LAS CIBELES COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	FUENTES DE TREVI COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	FUENTES DE VERONA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,810.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00

140100127	JARDINES DE AZUCENAS COL.	TODA	TODA	\$ 600.00
140100127	LA LOMA	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100127	LA LOMA IX	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100127	LA LOMA VII	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100127	LA LOMA VIII	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100127	LOMA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,990.00
140100127	LOMAS DE SAN ÁNGEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,710.00
140100127	LOMAS DE SAN ÁNGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	LOS SAUCES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	MALDONADO COND.	TODO	TODO	\$ 3,010.00
140100127	MISIÓN FUNDADORES FRACC.	FASES 1 2 Y 3	TODO	\$ 1,810.00
140100127	NAPOLES COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	PAMPLONA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100127	PARQUE SANTIAGO	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	RESTO	\$ 1,760.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	\$ 880.00
140100127	PASEOS DEL SOL FRACC.	ANEXO-CHE GUEVARA	TODO	\$ 1,480.00
140100127	PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100127	PLAZA BEGONIAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LA BRISA COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LA NIEBLA COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LAS CIGARRAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LAS GAVIOTAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DE LOS PATOS COND.	TODA	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,760.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 1,590.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$ 850.00

140100127	SATÉLITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,810.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,810.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$ 2,390.00
140100127	SATÉLITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$ 2,140.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,530.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC. AMPLIACIÓN	TODO	TODO	\$ 1,530.00
140100127	TRÉBOL COND.	TODO	TODO	\$ 2,380.00
140100127	VALLE ENCANTADO COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
<b>SECTOR 28</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100128	10 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140100128	15 DE MAYO COL.	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140100128	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140100128	ALEJO ALTAMIRANO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	ANDRÉS HENESTROSA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	ANTONIO MARGIL DE JESÚS COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$ 2,400.00
140100128	CAMINO A MOMPANÍ	MONTE PARICUTÍN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$ 1,710.00
140100128	CAMINO A MOMPANÍ	RESTO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 1,250.00
140100128	CIRILO CONEJO ROLDAN COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	EDUARDO BALVANERA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	EDUARDO ESCOTO AISCORBE COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$ 2,610.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO HABITACIONAL	RESTO	\$ 1,590.00
140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 230.00
140100128	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 230.00
140100128	ELC 1 y 2	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100128	ELC 3, 4, 5 Y 6	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100128	EMILIO CARBALLIDO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	ERNESTO ALONSO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	FERNANDO LOYOLA Y FERNÁNDEZ JÁUREGUI COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00



140100128	FLORESTA I COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100128	FLORESTA II COND.	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100128	FLORESTA III COND	TODO	TODO	\$ 1,650.00
140100128	FRANCISCO ALDAY COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	FRANCISCO VILLA 1A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100128	FRANCISCO VILLA 2A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100128	GUADALUPE AMOR COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	HUGO ARGUELLES COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	INDEPENDENCIA COL.	TODA	TODO	\$ 1,030.00
140100128	ISABEL ARVIDE COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	JAIME SABINES COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100128	JOSÉ DOLORES FRÍAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	JOSÉ GPE VELÁZQUEZ PEDRAZA COND	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100128	LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,650.00
140100128	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	LEYES DE REFORMA COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100128	LIBERTADORES DE AMÉRICA COL.	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140100128	LOMA BONITA 2A SECC. FRACC.	CORETT	TODO	\$ 1,030.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATÉPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$ 1,810.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,480.00
140100128	MANUEL MONTES COLLANTES COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	MARIO VARGAS LLOSA	TODA	TODA	\$ 1,240.00
140100128	MIGUEL HIDALGO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100128	MISIÓN DE CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,710.00
140100128	MISIÓN DE CARRILLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100128	PLAN DE SAN LUIS	5 DE FEBRERO COL.	POPOCATÉPETL	\$ 1,250.00
140100128	PLAZA SAN LUIS COND.	TODO	TODO	\$ 2,740.00
140100128	POPOCATÉPETL	LOMA BONITA	PLAN DE SAN LUIS	\$ 1,250.00
140100128	PRIV. DE SANTA ELENA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	PRIV. SANTA EVA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00

140100128	PRIV. SANTA LUCIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	PRIV. SANTA MARÍA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	PRIV. SANTA SABINA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	ETAPAS I y II	TODO	\$ 1,710.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	ETAPAS III, IV y V	MACROLOTES	\$ 900.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$ 2,740.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,480.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,360.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 820.00
140100128	REAL DEL MARQUÉS FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 820.00
140100128	REAL DEL MARQUÉS FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,360.00
140100128	REAL DEL MARQUÉS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,480.00
140100128	REAL DEL MARQUÉS FRACC.	PLAZA COMERCIAL	TODO	\$ 1,970.00
140100128	REVOLUCIÓN COL.	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140100128	ROBERTO CHELLET COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,360.00
140100128	RUBÉN SALAZAR MALLÉN COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	SAN MIGUEL CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,710.00
140100128	TEOTIHUACÁN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,530.00
140100128	VALENTÍN FRIAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZ. DE GUADALUPE OVISPADO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPEYAC	\$ 1,590.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,480.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
<b>SECTOR 29</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100129	LA ESPERANZA COL.	TODA	TODA	\$ 1,090.00
140100129	ÁLAMOS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100129	ALTOS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,360.00
140100129	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,360.00

140100129	AMPLIACIÓN AMALIA SOLORZANO COL.	TODA	TODA	\$ 990.00
140100129	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$ 2,840.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$ 5,680.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PIE DE LA CUESTA	PEÑUELAS AV.	\$ 9,090.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$ 7,380.00
140100129	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODA	TODA	\$ 2,830.00
140100129	COLINAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,360.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERÉS SOCIAL	\$ 1,590.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	USO HABITACIONAL	\$ 2,120.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$ 2,740.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$ 2,000.00
140100129	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 740.00
140100129	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$ 1,890.00
140100129	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 990.00
140100129	FUENTES DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,800.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 2,150.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 1,320.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,550.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MÁS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,820.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 098 A LA 121 Y 576	\$ 1,400.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$ 1,590.00
140100129	LAS AMERICAS SECCIÓN III COL.	CORETT	TODO	\$ 1,360.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODO	TODO	\$ 3,180.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100129	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,030.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN AV.	TODA	TODA	\$ 2,330.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$ 2,270.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$ 4,000.00

140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LÍMITE DE SECTOR	\$ 3,500.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$ 4,000.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$ 3,120.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$ 1,810.00
140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODO	TODO	\$ 4,000.00
140100129	PLAZA PENUELAS COND.	TODO	TODO	\$ 4,000.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTÉMOC	TODO	\$ 2,040.00
140100129	QUERÉTARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODO	TODO	\$ 2,120.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,590.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,590.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$ 2,840.00
140100129	TÉCNICOS PROL.	TODA	TODA	\$ 1,600.00
140100129	TULIPANES COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$ 1,030.00
<b>SECTOR 30</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100130	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$ 850.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 1000 M2	\$ 570.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$ 780.00
140100130	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$ 720.00
140100130	PRADOS DE SONTEERRA FRACC	MACROLOTES	TODOS	\$ 870.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$ 870.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,420.00
140100130	SONTEERRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,530.00
140100130	SONTEERRA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$ 870.00
<b>SECTOR 31</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100131	ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA	TODO	TODO	\$ 1,750.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 1 Y 2	TODO	\$ 1,710.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 3	TODO	\$ 1,710.00
140100131	ALBIZIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00

140100131	ALTAMIRA COND	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100131	BELÉN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELÉN	\$ 1,590.00
140100131	BLVD. DE LA NACIÓN	LÍMITE DE SECTOR	PIE DE LA CUESTA	\$ 2,840.00
140100131	CALZADA DE BELÉN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$ 1,930.00
140100131	CALZADA DE BELÉN	BIOMBO	ARTESANOS	\$ 2,380.00
140100131	CALZADA DE BELÉN	MONTESACRO AV.	SOMBRERETE AV.	\$ 2,270.00
140100131	CALZADA DE BELÉN	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$ 2,610.00
140100131	CALZADA DE BELÉN	PIE DE LA CUESTA	MONTESACRO AV.	\$ 2,610.00
140100131	CAPILLA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 403 COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 404 COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$ 2,160.00
140100131	COLINAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100131	CONJUNTO BELÉN	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 920.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERÉS SOCIAL	\$ 1,590.00
140100131	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$ 1,710.00
140100131	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 740.00
140100131	EL CASTAÑO COND.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	FELIPE ÁNGELES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100131	FLORES MAGÓN RICARDO COL.	PRAXEDIS GUERRERO CALLE	TODA	\$ 1,190.00
140100131	FLORES MAGÓN RICARDO COL.	RESTO	TODO	\$ 1,130.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100131	LA CANTERA COND	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	LA CONDESA COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100131	LAS MARGARITAS COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100131	LIBERTAD COL.	TODA	TODA	\$ 1,190.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,030.00

140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,160.00
140100131	MALLORCA I COND.	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100131	MISIÓN DE BUCARELI NORTE	TODO	TODO	\$ 2,800.00
140100131	MISIÓN DE BUCARELI SUR	TODO	TODO	\$ 2,800.00
140100131	MISIÓN RIVIERA	TODO	TODO	\$ 2,910.00
140100131	ORION COND.	TODO	TODO	\$ 2,040.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,710.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	ZONA COMERCIAL	TODO	\$ 2,040.00
140100131	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$ 3,500.00
140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$ 1,590.00
140100131	PLAZA BELÉN COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100131	PLAZA OBSIDIANA COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100131	PLAZA ÓPALO COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100131	PLAZA PORTAL DE LA ALEGRÍA COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100131	PLAZA PORTAL DE SAMANIEGO COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140100131	PORTAL COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	PORTALES P-LV COND.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	TODO	\$ 1,590.00
140100131	PUERTA DE BELÉN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	2DA ETAPA	TODA	\$ 2,500.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,500.00
140100131	QUINTAS LAS BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
140100131	RESIDENCIAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SABINO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SAN PEDRITO EL ALTO	PREDIOS MAS DE 50000 M2	LOTES EN BREÑA	\$ 140.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SANTA CECILIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SANTA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SANTA S 404 COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SAUDA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	SILLETA COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100131	TANGANO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00

140100131	UNIDAD NACIONAL COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100131	VALLE DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,810.00
140100131	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$ 1,810.00
140100131	VISTANA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,590.00
140100131	VISTANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
<b>SECTOR 32</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100132	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$ 4,000.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO	AMPLIACIÓN CORETT	TODO	\$ 8,200.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO	ÁREAS VERDES	E INFRAESTRUCTUR A	\$ 1,130.00
140100132	REFORMA AGRARIA	FRACCIONES COLINDANTES	CLUB CAMPESTRE	\$ 4,100.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 1,480.00
<b>SECTOR 34</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100134	ALTOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
140100134	ALTOS DEL MARQUÉS FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,970.00
140100134	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$ 5,720.00
140100134	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$ 5,200.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,200.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	ÁREAS COMUNES	TODAS	\$ 0.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$ 5,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO	\$ 5,570.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO SIN ACCESO A CAMPO DE GOLF	\$ 4,150.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	INTERIORES	\$ 3,300.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	ÁREAS VERDES	RESTO	\$ 740.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	HOYOS CAMPO DE GOLF	HABILITADOS	\$ 800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	PREDIOS EN BREÑA	\$ 740.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	PREDIOS EN BREÑA	\$ 740.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	USO HABITACIONAL	PREDIOS EN BREÑA	\$ 740.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO	CONDOMINIOS	TODO	\$ 3,800.00

140100134	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,300.00
140100134	PEDREGAL DE QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,740.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$ 8,000.00
140100134	PLAZA REFORMA COND.	TODO	TODO	\$ 5,200.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 2,380.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,840.00
<b>SECTOR 36</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$ 9,170.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$ 10,320.00
140100136	CENTRO-SUR	RESTO	TODO	\$ 2,030.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$ 2,430.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUÉS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 350.00
140100136	ESTADIO CALLE	TODA	TODA	\$ 3,370.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$ 3,000.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	TODA	TODO	\$ 3,800.00
140100136	FRAY LUIS DE LEÓN	TODO	TODO	\$ 4,590.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$ 4,560.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$ 4,100.00
140100136	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$ 5,730.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$ 5,270.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$ 5,400.00
140100136	PASEO CENTRO SUR	TODA	TODA	\$ 3,670.00
140100136	PASEO DEL MARQUÉS DE LA VILLA	TODA	TODA	\$ 3,650.00
140100136	PLAZA CENTRO SUR COND.	TODO	TODO	\$ 5,270.00
140100136	PLAZA COMERCIAL DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$ 4,500.00
140100136	Q7001 COND.	TODO	TODO	\$ 13,000.00



140100136	RESIDENCIAL ÁNGELES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 5,000.00
140100136	SANTA JUANITA COL.	TODA	TODA	\$ 570.00
140100136	SUR DIAMANTE COND.	TODOS	TODOS	\$ 5,000.00
140100136	LAS ÁGUILAS COL.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140100136	SANTA JUANITA COL.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140100136	NUEVO HORIZONTE COL.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
<b>SECTOR 37</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$ 1,710.00
140100137	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,710.00
140100137	BOSQUES DE QUERÉTARO	TODOS	TODOS	\$ 1,570.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO I	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$ 1,030.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	PRIMERA SECCIÓN	TODOS	\$ 1,810.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	SEGUNDA SECCIÓN	TODOS	\$ 1,810.00
140100137	CASA BLANCA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 1,480.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,040.00
140100137	CONSTELACIÓN COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,250.00
140100137	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140100137	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,590.00
140100137	HUERTAS DEL CIMATARIO COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,590.00
140100137	JARDINES DEL CIMATARIO FRACC.	AMPLIACIÓN	TODOS	\$ 1,360.00
140100137	LA ROMITA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 510.00
140100137	LA UNIÓN COL.	TODA	TODA	\$ 1,590.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	LADO NORTE	TODOS	\$ 2,500.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	LADO SUR	TODOS	\$ 2,870.00
140100137	LINDEROS DEL CIMATARIO COL.	TODOS	TODOS	\$ 1,250.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,590.00
140100137	LUIS PASTEUR PROL.	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$ 2,830.00
140100137	MIRADOR DEL CIMATARIO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,480.00
140100137	MISIÓN CIMATARIO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 2,560.00

140100137	MONTE BLANCO COND.	I Y II	TODO	\$ 2,560.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$ 2,560.00
140100137	MONTE REAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,560.00
140100137	PEDREGAL DEL CIMATARIO II FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100137	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100137	RINCÓN DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$ 940.00
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,000.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140100137	VILLAS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$ 2,200.00
<b>SECTOR 39</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100139	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 940.00
140100139	BLVD. DE LA NACIÓN	TODO	TODO	\$ 1,080.00
140100139	BOSQUES DE LA HACIENDA COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140100139	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 920.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS CON FRENTE AL ANILLO VÍAL II	USOS RESTRINGIDOS	\$ 450.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 640.00
140100139	LOMAS DEL TEPEYAC FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100139	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100139	SAN PABLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 640.00
<b>SECTOR 40</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100140	ALBORADA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	COLINAS DE SANTA CRUZ 3A SECC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100140	BERNARDO QUINTANA PROL. (AV. DEL SOL)	TODA	TODA	\$ 3,500.00
140100140	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 640.00
140100140	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 280.00
140100140	EL ARCÁNGEL COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	EL ARCÁNGEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140100140	EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00

140100140	GEISER AV.	TODA	TODA	\$ 1,590.00
140100140	LA LUNA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	LAS HUERTAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	PLAZA SENDERO COND.	TODO	TODO	\$ 5,500.00
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	CONDOMINIOS	ÁREAS PRIVATIVAS	\$ 2,670.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,800.00
140100140	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100140	RESIDENCIAL EL SOL COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
140100140	SANTA ISABEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100140	TONATIUH FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140100140	VALLE DE SAN PEDRO I COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
<b>SECTOR 41</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 940.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 940.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 940.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140100141	EXHACIENDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$ 740.00
140100141	LA CONDESA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 2,520.00
140100141	PALMARES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$ 1,930.00
140100141	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$ 1,350.00
140100141	PALMAS III COND.	CONDOMINIOS C, D Y E	TODO	\$ 1,930.00
140100141	PALMAS V FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 2,080.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 4000 M2	\$ 1,210.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE MÁS DE 4000 M2	\$ 960.00
140100141	PASEO DE LA REPÚBLICA	TODO	TODO	\$ 4,500.00
<b>SECTOR 42</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			

140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 510.00
140100142	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 800.00
140100142	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 510.00
<b>SECTOR 43</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 200.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 130.00
140100143	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 660.00
140100143	GRAN OUTDOORS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,950.00
<b>SECTOR 44</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100144	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 940.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>CAYETANO RUBIO</b>			
140101201	CALLEJÓN DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$ 1,090.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140101201	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$ 1,740.00
140101201	EL BOSQUE COL.	TODA	TODA	\$ 900.00
140101201	HERCULES AV.	TODA	TODA	\$ 2,040.00
140101201	JARDINES DE HÉRCULES COND.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$ 1,080.00
140101201	PIRULES DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$ 800.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VÍA DE F.F.C.C.	TODO	\$ 900.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARR. A TEQUISQUIAPAN	HERCULES AV.	\$ 1,250.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	HERCULES AV.	RÍO QUERÉTARO	\$ 1,250.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RÍO QUERÉTARO	VÍA DEL F.C.C.C.	\$ 1,250.00
140101201	RÍO QUERÉTARO	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140101201	SEMINARIO COND.	CONJUNTO HORIZONTAL	TODO (RÍO QUERÉTARO No. 70)	\$ 1,710.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$ 1,360.00
140101201	VÍA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140101201	VÍA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$ 1,480.00
140101201	VILLA DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$ 1,590.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>CAYETANO RUBIO</b>			

140101202	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$ 900.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>SANTA ROSA JÁUREGUI</b>			
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HÉROES	\$ 2,040.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	VICENTE GUERRERO	\$ 1,590.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALDAMA	\$ 900.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$ 900.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUÁREZ	\$ 1,130.00
140311001	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$ 1,480.00
140311001	BENITO JUÁREZ PROL.	TODA	TODA	\$ 900.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$ 1,480.00
140311001	COLINAS DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,000.00
140311001	CONTINENTAL (COMEVI) COL.	TODA	TODA	\$ 1,030.00
140311001	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$ 1,130.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 1,130.00
140311001	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 1,130.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,810.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$ 1,810.00
140311001	CUAUHTÉMOC	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$ 900.00
140311001	CUAUHTÉMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HÉROES	\$ 1,030.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 400.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 180.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$ 1,590.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HÉROES	\$ 1,590.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HÉROES	GUERRERO	\$ 1,360.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 900.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$ 1,810.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 1,030.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	\$ 900.00
140311001	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$ 1,250.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$ 900.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,810.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LÍMITE URBANO	\$ 900.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$ 1,810.00

140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$ 1,360.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARR. FEDERAL 57	CUAUHTÉMOC	\$ 2,840.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,180.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 3,180.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$ 2,840.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PEREGRINA PRIV.	\$ 1,590.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PEREGRINA PRIV.	CARR. FEDERAL 57	\$ 1,280.00
140311001	ISO-9000 COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140311001	JOSÉ MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$ 1,250.00
140311001	KAIZEN COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140311001	LA RICA PRIV.	TODA	TODA	\$ 800.00
140311001	LEAN SIGMA COND.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
140311001	LOMAS DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$ 3,000.00
140311001	LOMAS DEL RISCO COND.	TODO	TODO	\$ 1,310.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 1,360.00
140311001	MICROINDUSTRIAL INTEGRAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,420.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,040.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,930.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$ 1,710.00
140311001	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$ 900.00
140311001	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$ 900.00
140311001	POLÍGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 800.00
140311001	POLÍGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 570.00
140311001	POLÍGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 480.00
140311001	POLÍGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE 15000 M2	HASTA 20000M2	\$ 490.00
140311001	POLÍGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MÁS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$ 500.00
140311001	POLÍGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MÁS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 520.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC. RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140311001	MORELOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,130.00

140311001	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODO	TODO	\$ 850.00
140311001	RIVERA MEXICANA FRACC.	TODO	TODO	\$ 900.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$ 900.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARR. FEDERAL 57	BENITO JUÁREZ	\$ 900.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODO	\$ 900.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>SANTA ROSA JÁUREGUI</b>			
140311002	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$ 1,480.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 400.00
140311002	LAS ROSAS II COL.	TODO	TODO	\$ 500.00
140311002	MICROINDUSTRIAL SANTA ROSA FRACC.	TODO	TODO	\$ 850.00
140311002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2	TODO	TODO	\$ 850.00
140311002	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 900.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>SANTA ROSA JÁUREGUI</b>			
140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$ 850.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>SANTA ROSA JÁUREGUI</b>			
140311004	BLVD. UNIVERSITARIO	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140311004	ERMITA JURQUILLA COL.	RESTO	TODO	\$ 500.00
140311004	PRIV. JURQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 3,410.00
140311004	PRIV. JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,300.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	BLVD. PRIV. JURQUILLA	TODO	\$ 2,500.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>SANTA ROSA JÁUREGUI</b>			
140311005	ASENTAMIENTO INFORMAL	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 250.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 180.00
	<b>RESTO DE LAS LOCALIDADES</b>			
140100701	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 570.00
140100702	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 340.00
140100703	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 570.00
140104201	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$ 3,040.00
140104201	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURQUILLA	BLVD. MISIÓN DE SAN FRANCISCO	\$ 3,450.00
140104201	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140104201	JURICA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 740.00

140104201	POBLADO DE JURICA	TODO	TODO	\$ 1,220.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	MACROLOTES EN BREÑA	\$ 460.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	DE HASTA 10000 M2	\$ 1,690.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	DE MÁS DE 10000 HASTA 20000 M2	\$ 1,320.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	MÁS DE 20000 M2	\$ 1,090.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 850.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	LOTES MÁS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 950.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	LOTES MÁS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,090.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS	ÁREAS PRIVATIVAS	\$ 2,800.00
140108401	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 1,200.00
140108401	DIAMANTE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$ 3,120.00
140108401	DOLCE TERRANOVA COND.	TODO	TODO	\$ 2,340.00
140108401	EL RECUERDO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$ 2,300.00
140108401	EJIDO LA PURÍSIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 420.00
140108401	GARDENO COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$ 2,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIO	TODO	\$ 1,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$ 2,500.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$ 2,370.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 1,060.00
140108401	MONTEMAYOR COND.	TODO	TODO	\$ 2,540.00
140108401	PASEO SICILIA COND.	TODO	TODO	\$ 2,540.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$ 2,270.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 300 M2	\$ 3,250.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 1,170.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MÁS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,300.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MÁS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$ 2,860.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MÁS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 1,560.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MÁS DE 650 M2	HASTA 3000 M2	\$ 2,340.00
140108401	RISCOS DEL REFUGIO COND.	TODO	TODO	\$ 2,620.00
140108401	TERRAZAS RESIDENCIAL COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$ 2,500.00
140108401	TORRES OASIS COND.	TODO	TODO	\$ 2,970.00



140108401	TRENTO	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$ 2,600.00
140108401	VERTICAL RESIDENCIAL QUALITY COND.	TODO	TODO	\$ 2,840.00
140108401	VIDARA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$ 2,400.00
140108401	VILLA ROMANA	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$ 2,040.00
140108401	VILLA SANTA LUCIA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$ 2,450.00
140108402	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 1,200.00
140108402	EJIDO LA PURÍSIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 420.00
140108402	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 520.00
140108601	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 1,200.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	HASTA 10000 M2	\$ 1,150.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES MÁS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 1,000.00
140108601	LA CIMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,840.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 820.00
140108601	MISIÓN SAN JERÓNIMO COND.	TODO	TODO	\$ 1,900.00
140109001	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$ 850.00
140109003	CUITLAHUAC COL.	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$ 460.00
140109003	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 920.00
140109003	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 940.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 670.00
140109003	PASEO DE LA REPÚBLICA	TODO	TODO	\$ 4,500.00
140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140109003	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,480.00
140110101	SAN JOSÉ EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$ 370.00
140110101	SAN JOSÉ EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$ 110.00
140110102	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A LÍMITE OTE.	\$ 820.00
140110102	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 14 A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$ 730.00
140110102	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	LÍMITE DE SECTOR PTE. A KM. 14	\$ 940.00
140110102	EJIDO SAN JOSÉ EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 340.00

140110102	EL LIENZO COND.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140110102	FRAY JUNÍPERO SERRA FRACC.	TODO	TODO	\$ 740.00
140110102	GRANJENO COND.	TODO	TODO	\$ 2,180.00
140110102	LA ERA COND.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$ 2,200.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	DE MÁS DE 7000 M2	\$ 830.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	HASTA 7000 M2	\$ 1,040.00
140110102	SAN JOSÉ EL ALTO	POBLADO	TODO	\$ 1,200.00
140110102	SOTAVENTO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 1,870.00
140110103	ANILLO VÍAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 800.00
140110103	AV. PASEO DE LAS MORAS	TODA	TODA	\$ 1,040.00
140110103	BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140110103	BUENOS AIRES COL.	TODO	TODO	\$ 940.00
140110103	CALIZA COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140110103	CANTERA I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,310.00
140110103	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$ 1,310.00
140110103	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 340.00
140110103	EJIDO SAN JOSÉ EL ALTO	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 570.00
140110103	EJIDO SAN JOSÉ EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 340.00
140110103	HIGOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140110103	IGNACIO PÉREZ FRACC.	TODO	TODO	\$ 660.00
140110103	INDEPENDENCIA COL.	CORETT	TODA	\$ 660.00
140110103	JARDINES DE SAN JOSÉ COL.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
140110103	LA CANTERA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 820.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 820.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,310.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	RESTO	TODO	\$ 2,180.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,250.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
140110103	MANZANOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
140110103	MÁRMOL COND.	TODO	TODO	\$ 1,510.00
140110103	MUJERES INDEPENDIENTES COL.	TODO	TODO	\$ 660.00
140110103	PALMAS DE SAN JOSÉ COL.	TODO	TODO	\$ 660.00

140110103	PEDREGAL DE SAN JOSÉ COL.	TODOS	TODOS	\$ 940.00
140110103	PIZARRA COND.	TODOS	TODOS	\$ 1,530.00
140110103	RINCONADA LAS JOYAS COL.	TODOS	TODOS	\$ 750.00
140110103	SAN FELIPE COL.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
140110103	SAN JOSÉ EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 660.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODOS	TODOS	\$ 140.00
140110606	SAN JOSÉ EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRÍCOLA)	TODOS	\$ 110.00
140110701	CARRETERA A TLACOTE	TODA	TODA	\$ 740.00
140110701	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140110701	FERNANDO DE TAPIA COL.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
140110701	JARDINES DEL SOL COL.	TODOS	TODOS	\$ 660.00
140110701	JARDINES DEL SOL 2A. SECC. COL.	TODOS	TODOS	\$ 750.00
140110701	LA COLMENA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 460.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 680.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,970.00
140110701	PRADOS DEL RINCÓN FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140110701	RUBÉN JARAMILLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140110701	SAN PEDRO MÁRTIR	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 460.00
140110701	SAN PEDRO MÁRTIR	TODOS	TODOS	\$ 900.00
140110701	SAN PEDRO MÁRTIR COMEVI FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 900.00
140110702	SAN PEDRO MÁRTIR	TODOS	TODOS	\$ 900.00
140136201	LAS ÁGUILAS COL.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140136201	SANTA JUANITA COL.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140138001	NUEVO HORIZONTE COL.	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140205801	MOMPANÍ	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 140.00
140205801	VILLAS DE MOMPANÍ	TODOS	TODOS	\$ 570.00
140207001	EL PIE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 140.00
140208101	EL PUERTECITO	TODOS	TODOS	\$ 140.00
140208301	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 280.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 140.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	RESTO	\$ 260.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODOS	TODOS	\$ 140.00

140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	CORETT	TODO	\$ 140.00
140211401	LA TINAJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$ 140.00
140211701	TLACOTE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$ 140.00
140211801	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$ 1,930.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	BLVD. PEÑAFLOR	TODO	\$ 2,200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$ 1,710.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	LOTES	RESTO	\$ 2,000.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	RESTO	\$ 1,050.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS USO MIXTO	DE 10000 A 20000 M2	\$ 1,050.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$ 1,500.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$ 1,710.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,370.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCIÓN VALLE DE SANTIAGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$ 930.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$ 230.00
140211801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$ 720.00
140211801	PLAZA ESTACIÓN MOMPANÍ	TODA	TODA	\$ 1,560.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 870.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,420.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$ 570.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$ 1,370.00
140211801	VIENA CONJ. COND.	TODO	TODO	\$ 1,710.00
140211802	CIUDAD DEL SOL	LOTES	RESTO	\$ 1,710.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$ 460.00
140211901	EL TRÁNSITO	TODO	TODO	\$ 140.00
140212201	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$ 140.00
140212202	SANTA MARÍA DEL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$ 140.00
140212701	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$ 800.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$ 800.00
140212701	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$ 900.00

140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$ 250.00
140301101	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$ 250.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS	\$ 250.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 140.00
140301701	CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 140.00
140303101	ESTANCIA DE LA ROCHERA	EJIDO SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140304101	LA JOYA	EJIDO CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$ 1,160.00
140304401	TERRAZAS JURIQUILLA	TODO	TODO	\$ 1,750.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$ 140.00
140305301	EL MADROÑO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 140.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	2A ETAPA	RESTO	\$ 1,250.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$ 620.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,250.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$ 280.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	MACROLOTES	DE 15000 M2 HASTA 30000 M2	\$ 830.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 15000 M2	\$ 1,080.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	TODO	RESTO	\$ 1,250.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$ 920.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS MIXTOS	TODO	\$ 800.00
140306002	ARBOLEDAS DE MONTENEGRO COL.	TODA	TODA	\$ 500.00
140306002	CARRETERA A MONTENEGRO	TODA	TODA	\$ 720.00
140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$ 280.00
140306101	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 570.00
140306101	EL NABO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140306101	ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 940.00
140306101	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$ 660.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 180.00

140306901	PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 140.00
140306902	PIE DE GALLO	TODOS	TODOS	\$ 140.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODOS	TODOS	\$ 250.00
140308501	EX-HDA LA SOLANA	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA	\$ 510.00
140308501	RANCHO LARGO	EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI	FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA	\$ 1,360.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	RESTO	TODOS	\$ 310.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI	SOLARES URBANOS	\$ 940.00
140309801	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 140.00
140309801	SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 140.00
140309901	SAN JOSÉ BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140309902	SAN JOSÉ BUENAVISTA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140309902	SAN JOSÉ BUENAVISTA	TODOS	TODOS	\$ 280.00
140310301	SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140310801	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$ 1,360.00
140310801	SANTA CATARINA	TODOS	TODOS	\$ 280.00
140310802	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$ 1,360.00
140310802	SANTA CATARINA	TODOS	TODOS	\$ 280.00
140310803	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$ 1,360.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 280.00
140311301	LA SOLANA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 250.00
140311301	LA SOLANA	TODOS	TODOS	\$ 280.00
140311301	LAS PAWLONIAS	MACRO-PREDIOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 140.00
140400401	LA BARRETA	EJIDO LA BARRETA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODOS	\$ 250.00
140400402	LA BARRETA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$ 250.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 1,480.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODOS	\$ 280.00
140400802	BUENAVISTA	CORETT	TODOS	\$ 280.00
140400802	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 680.00
140400802	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODOS	\$ 280.00
140400802	CARRETERA FEDERAL 57	AMBOS LADOS	TODOS	\$ 1,480.00

140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 1,480.00
140400803	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$ 280.00
140401001	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140401501	CERRO DE LA CRUZ	EJIDO PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140403201	EST. PALO DULCE	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140404901	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140404901	LOMA DEL CHINO	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$ 140.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$ 260.00
140405902	LA MONJA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140405902	LA MONJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140407501	PRESA DE BECERRA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140421401	LA CANTERA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140501801	CHARAPE DE LOS PELONES	EJIDO CHARAPE DE LOS PELONES	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$ 250.00
140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$ 250.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$ 250.00
140504001	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 110.00
140504001	JOFRITO	PREDIOS EN BREÑA FRENTE A CARRETERA	AMBOS LADOS	\$ 250.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$ 250.00
140504002	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 110.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$ 250.00
140505201	LA LUZ	RESTO	TODO	\$ 140.00
140505201	LA LUZ	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$ 250.00
140505202	LA LUZ	TODO	TODO	\$ 140.00
140505203	OJO DE AGUA	EJIDO LA LUZ II	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 140.00
140506502	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 140.00

140506502	RINCÓN OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$ 140.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$ 250.00
140506602	LA PALMA	EJIDO DE JOFRITO	SOLARES URBANOS	\$ 250.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$ 250.00
140506702	PALO ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$ 250.00
140512101	VERSOLILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 110.00
140512101	VERSOLILLA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 140.00
140602901	LA ESTACADA	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$ 250.00
140602901	SAN ANTONIO DE LA TROJE	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$ 140.00
140607201	PINTO Y PINTILLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 250.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$ 140.00
140607701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$ 1,480.00
140607701	COREA	TODO	TODO	\$ 260.00
140607702	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	AMBOS LADOS	\$ 1,480.00
140607702	COREA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 260.00
140607702	COREA	USOS COMERCIALES	TODOS	\$ 1,480.00
140608201	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$ 250.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 250.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$ 140.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 670.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES DE MÁS	DE 75000 M2	\$ 160.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MÁS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 550.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MÁS DE 20000 M2	HASTA 37500 M2	\$ 440.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MÁS DE 37500 M2	HASTA 75000 M2	\$ 350.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MÁS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 600.00
140608202	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$ 250.00
140609501	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$ 1,360.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$ 250.00
140609502	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$ 870.00



149999996	ASENTAMIENTOS REGULARIZADOS	SIN SERVICIOS INCOMPLETOS	TODOS	\$ 400.00
149999997	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 280.00
149999998	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 250.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 140.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

##### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
      - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.

- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada “Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

**Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
19 Moderno de mediana calidad  
21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 14 QUERÉTARO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPEJUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPÍZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PÚLIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROJAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A*

**LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de San Joaquín, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

En alcance a la propuesta remitida, con fecha 6 de noviembre de 2015, se hizo llegar el oficio PMSJ/SJ/011/2015, adjuntando al mismo Lineamientos para la Asignación del valor Unitario de Suelo a un Predio Urbano, Procedimiento de Asignación del Valor Unitario de Suelo, Lineamiento para la Clasificación de las Construcciones, Lineamientos para la Clasificación del Estado de Conservación de las Construcciones y Descripción del Tipo de Construcción, con el objeto de complementar la información aportada.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio*

*dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comentario, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
15	SAN JOAQUÍN	\$160,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
1501	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
1502	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
1503	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
1504	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
1505	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
1506	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
1507	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
1508	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
1509	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
1510	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
1511	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
1512	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
1513	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
1514	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
1515	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
1516	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
1517	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
1518	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
1519	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
1520	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
1521	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
1522	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
1523	ALBERCA	\$ 4,660.00
1524	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>SAN JOAQUÍN</b>			
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	GALEANA	\$ 230.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 390.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 390.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALDAMA	\$ 340.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$ 340.00
150100101	1RA. PRIV. INSURGENTES	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	2DA. PRIV. INSURGENTES	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$ 340.00
150100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	INSURGENTES	\$ 390.00
150100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	CORREGIDORA	\$ 390.00
150100101	ABASOLO	TODA	TODA	\$ 340.00
150100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 300.00
150100101	ANDADOR PÚBLICO	TODO	TODO	\$ 390.00
150100101	AQUILES SERDÁN	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$ 390.00
150100101	AQUILES SERDÁN	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	\$ 120.00
150100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MATAMOROS	\$ 450.00
150100101	BENITO JUÁREZ	LEONA VICARIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 450.00
150100101	CAMINO A CAMPO ALEGRE	TODO	TODO	\$ 100.00
150100101	CAMINO A LA MINA PRIETA	TODO	TODO	\$ 40.00
150100101	CAMINO A LOS HERNÁNDEZ	TODA	TODA	\$ 80.00
150100101	CAMINO A MACONI	IGNACIO ALDAMA	LÍMITE URBANO	\$ 100.00
150100101	CAMINO A SAN CRISTOBAL	TODA	TODA	\$ 100.00
150100101	CAMPAMENTO DE C.F.E.	TODA	TODA	\$ 500.00
150100101	CORREGIDORA	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	\$ 500.00
150100101	CRISTOBAL COLÓN	TODA	TODA	\$ 340.00
150100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	DAMIÁN CARMONA	TODO	TODO	\$ 390.00

150100101	FRANCISCO I. MADERO	TODO	TODO	\$ 390.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	\$ 390.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	ALDAMA	GALEANA	\$ 250.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	CRISTOBAL COLÓN	LÍMITE URBANO	\$ 280.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	INSURGENTES	CRISTOBAL COLÓN	\$ 450.00
150100101	GALACIÓN CAMACHO	TODO	TODO	\$ 100.00
150100101	GALEANA	TODO	TODO	\$ 230.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	INSURGENTES	MATAMOROS	\$ 450.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	MATAMOROS	LÍMITE URBANO	\$ 390.00
150100101	GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$ 340.00
150100101	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$ 500.00
150100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 340.00
150100101	INSURGENTES	16 DE SEPTIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	\$ 500.00
150100101	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO ZARCO	\$ 500.00
150100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 340.00
150100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$ 500.00
150100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$ 450.00
150100101	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 40.00
150100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 280.00
150100101	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	NORADINO RUBIO	ALDAMA	GALEANA	\$ 280.00
150100101	NORADINO RUBIO	DAMIÁN CARMONA	ALDAMA	\$ 340.00
150100101	NORADINO RUBIO	INSURGENTES	DAMIÁN CARMONA	\$ 390.00
150100101	PRIVADA COBACH	TODA	TODA	\$ 260.00
150100101	PRIVADA GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$ 230.00
150100101	PRIVADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 190.00
150100101	PROLONGACIÓN ALDAMA	TODA	TODA	\$ 250.00
150100101	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 390.00
150100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 390.00

150100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	AQUILES SERDÁN	\$ 450.00
150100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CUAUHTÉMOC	\$ 450.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
150100201	AGUA DEL VENADO	TODA	TODA	\$ 55.00
150100801	CANOAS	TODA	TODA	\$ 40.00
150100802	CANOAS	TODA	TODA	\$ 40.00
150101001	EL DECONÍ	TODA	TODA	\$ 35.00
150101002	EL DECONÍ	TODA	TODA	\$ 35.00
150101401	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 40.00
150101402	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$ 40.00
150102901	POZOS	TODA	TODA	\$ 40.00
150103001	PUERTO DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 25.00
150103401	SAN CRISTOBAL (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 55.00
150104301	SANTA ANA	TODA	TODA	\$ 35.00
150104302	SANTA ANA	TODA	TODA	\$ 35.00
150200601	AZOGUEZ	TODA	TODA	\$ 35.00
150300501	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 35.00
150300502	APARTADERO	TODA	TODA	\$ 35.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$ 40.00
159999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$ 25.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.

- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.

4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada “Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.



**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 15 SAN JOAQUÍN, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
MUROS				
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA  
Rúbrica**

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro  
Rúbrica**

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno  
Rúbrica**

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas  
Rúbrica**

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*



Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en concordancia con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de San Juan del Río, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año.

En alcance a la propuesta remitida, con fecha 5 de noviembre, se hizo llegar el oficio SHA/0341/2015, adjuntando al mismo la descripción de Tipos de Construcción referentes al Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2016, con el objeto de complementar la información aportada.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada *PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES*, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo*

*debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
16	SAN JUAN DEL RÍO	\$ 200,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
1601	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
1602	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
1603	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
1604	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
1605	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
1606	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
1607	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
1608	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
1609	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
1610	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
1611	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
1612	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
1613	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
1614	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
1615	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
1616	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
1617	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
1618	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
1619	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
1620	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
1621	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
1622	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
1623	ALBERCA	\$ 4,660.00
1624	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100101	2 DE ABRIL	FERNANDO DE TAPIA	CALVARIO	\$ 1,600.00
160100101	2 DE ABRIL	JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 2,480.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	CALVARIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,170.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	PINO SUÁREZ	LÍMITE DE ZONA EJIDAL	\$ 560.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 2,160.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 2,700.00
160100101	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 2,430.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ARTÍCULO 3	\$ 1,840.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 2,300.00
160100101	5 DE MAYO	PABLO CABRERA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,300.00
160100101	AGUSTÍN DE ITURBIDE	TODA	TODA	\$ 2,430.00
160100101	ALFONSO BALLESTEROS	TODA	TODA	\$ 2,160.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	20 DE NOVIEMBRE	PABLO CABRERA.	\$ 2,160.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,920.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	PABLO CABRERA	HÉROE DE NACOSARI	\$ 1,650.00
160100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 2,590.00
160100101	AQUILES SERDÁN	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,650.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	PANAMERICANA	\$ 3,160.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. CENTRAL	\$ 3,020.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	PANAMERICANA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 3,350.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$ 4,000.00
160100101	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 1,920.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 3,020.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	AUTOPISTA	IGNACIO ALLENDE	\$ 3,560.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 3,240.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,860.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA.	\$ 2,190.00

160100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$ 1,490.00
160100101	BETANIA	TODA	TODA	\$ 910.00
160100101	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100101	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$ 1,880.00
160100101	AV. CENTRAL	TODA	TODA	\$ 3,890.00
160100101	CERRADA DE DINA	TODA	TODA	\$ 920.00
160100101	CERRADA MARIANO JIMÉNEZ	TODA	TODA	\$ 1,160.00
160100101	CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$ 2,160.00
160100101	DR. BRAULIO M. GUERRA	TODA	TODA	\$ 2,000.00
160100101	DR. RAFAEL AYALA	TODA	TODA	\$ 1,920.00
160100101	EMILIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 2,300.00
160100101	ERNESTO PERRUSQUÍA	TODA	TODA	\$ 1,600.00
160100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 2,480.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	2 DE ABRIL	PANAMERICANA	\$ 1,670.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	PANAMERICANA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 910.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	ALLENDE	2 DE ABRIL	\$ 1,540.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 3,350.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	\$ 2,590.00
160100101	FRANCISCO VILLA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 3,130.00
160100101	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$ 2,050.00
160100101	FRAY JUNIPERO SERRA	TODA	TODA	\$ 2,000.00
160100101	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	\$ 2,430.00
160100101	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 3,460.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	JOSÉ MA. ARTEAGA	VICENTE RIVA PALACIO	\$ 2,480.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$ 2,160.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSÉ MA. MORELOS	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$ 1,490.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,670.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VICENTE RIVA PALACIO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 2,700.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$ 2,810.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	5 DE MAYO	\$ 2,480.00

160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$ 1,810.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	LÁZARO CARDENAS	\$ 1,810.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÁZARO CARDENAS	ZONA EJIDAL	\$ 2,000.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VÍA DEL FERROCARRIL	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$ 1,050.00
160100101	LA PALMA	TODA	TODA	\$ 970.00
160100101	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$ 3,350.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	MIGUEL HIDALGO	RÍO SAN JUAN	\$ 1,920.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	PANAMERICANA	MIGUEL HIDALGO	\$ 1,600.00
160100101	MANUEL J. CAMPOS	TODA	TODA	\$ 2,160.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	PANAMERICANA	LA PALMA	\$ 1,050.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	REFORMA	PANAMERICANA	\$ 2,430.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	ZONA EJIDAL	\$ 490.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	FERNANDO DE TAPIA	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	\$ 1,300.00
160100101	MERCEDES CAMACHO	5 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 2,000.00
160100101	NICOLÁS ALCANTARA	TODA	TODA	\$ 2,480.00
160100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$ 2,700.00
160100101	2 DE ABRIL PROL.	ORILLA DE LA PEÑA	TODA	\$ 310.00
160100101	OTOÑO	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100101	PABLO CABRERA	ÁLVARO OBREGÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,000.00
160100101	PABLO CABRERA	CONSTITUYENTES	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 2,430.00
160100101	PANAMERICANA	BENITO JUÁREZ	LÁZARO CARDENAS	\$ 2,970.00
160100101	PANAMERICANA	LÁZARO CARDENAS	AV. CENTRAL	\$ 1,670.00
160100101	PLAZA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$ 5,510.00
160100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100101	PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 2,480.00
160100101	PRIV. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,760.00
160100101	PRIV. GONZÁLEZ CAMARENA	TODA	TODA	\$ 1,490.00
160100101	PRIV. JOSÉ MA. ARTEGA	TODA	TODA	\$ 1,220.00
160100101	PRIV. SIN NOMBRE	TODA	TODA	\$ 1,050.00
160100101	PRIV. VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$ 1,050.00
160100101	PROL. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,160.00
160100101	RAFAEL A. DÍAZ	TODA	TODA	\$ 3,160.00
160100101	REFORMA	HIDALGO	TODA	\$ 2,480.00
160100101	SAN MARCOS	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$ 1,920.00

160100101	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ARTÍCULO 3	\$ 2,300.00
160100101	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	VICENTE RIVA PALACIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 2,700.00
160100101	VERANO	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$ 3,460.00
160100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 3,350.00
160100101	VICENTE SUÁREZ EL PORTILLO	TODA	TODA	\$ 1,050.00
160100101	BUGAMBILIAS COND.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100101	BENITO JUÁREZ COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$ 1,350.00
160100101	BENITO JUÁREZ COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 1,190.00
160100101	FÁTIMA COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$ 1,350.00
160100101	FÁTIMA COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 910.00
160100101	EL MOLINO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,940.00
160100101	FLUMINENCE CONJUNTO	TODA	TODA	\$ 1,670.00
160100101	INFONAVIT FÁTIMA	TODA	TODA	\$ 970.00
160100101	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$ 1,220.00
160100101	JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100101	JARDINES DE SAN JUAN FRACC	TODA	TODA	\$ 1,750.00
160100101	JUÁREZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
160100101	LA HERRADURA COND.	TODA	TODA	\$ 2,750.00
160100101	LA VIÑA FRACC.	RESTO	RESTO	\$ 2,540.00
160100101	LOMAS DE GUADALUPE FRACC.	TODA	TODA	\$ 900.00
160100101	LOS NOGALES	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100101	LOS ÁLAMOS	TODA	TODA	\$ 2,590.00
160100101	LOS ARRAYANES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,900.00
160100101	LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 2,920.00
160100101	LOS ENCINOS	TODA	TODA	\$ 2,590.00
160100101	LOS MOLINOS	RESTO	TODA	\$ 2,210.00
160100101	LOS NARANJOS	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100101	PASEO DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$ 1,540.00
160100101	PRIV. ANA	TODA	TODA	\$ 1,540.00
160100101	PRIV. DEL PARQUE	TODA	TODA	\$ 1,760.00
160100101	RAMOS MILLÁN COLONIA	TODA	TODA	\$ 1,220.00
160100101	RINCÓN DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 2,050.00

160100101	RINCONADA SAN JUAN COND.	TODO	TODO	\$ 1,700.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. ASFALTICO	TODAS	\$ 1,460.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$ 1,050.00
160100101	VILLAS DEL CENTRO	TODA	TODA	\$ 2,480.00
160100101	VILLAS DEL RÍO	TODO	TODO	\$ 2,110.00
160100101	ARTÍCULO 3	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRANCISCO VILLA	\$ 1,540.00
160100101	ARTÍCULO 3	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	\$ 1,880.00
160100101	ARTÍCULO 3	BENITO JUÁREZ	PANAMERICANA	\$ 1,300.00
160100101	LOS MOLINOS	PREDIOS CON FRENTE AL	BLVD. PABLO CABRERA	\$ 1,620.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,100.00
160100101	VILLAS LOS ROBLES COND.	TODO	TODO	\$ 2,050.00
160100101	PRIVADA DEL PARQUE COND.	TODO	TODO	\$ 1,860.00
160100101	RESIDENCIAL LOS CEDROS COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
160100101	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO SAN JUAN	\$ 820.00
160100101	VILLAS DEL HUERTO COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
160100101	VILLAS LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	\$ 2,270.00
160100101	COMPOSTELA COND.	TODO	TODO	\$ 1,620.00
160100101	LAS INDUSTRIAS COND.	TODO	TODO	\$ 950.00
160100101	SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$ 1,850.00
160100101	CERRADA JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 1,400.00
160100101	PLAZA LOS FAROLES COND.	TODA	TODA	\$ 3,350.00
160100101	VILLAS DE SAN DIEGO COND.	TODO	TODO	\$ 2,750.00
160100101	RINCONADA DEL RÍO COND.	TODA	TODA	\$ 1,860.00
160100101	EL RINCÓN COND.	TODO	TODO	\$ 1,380.00
160100101	CAMINO A HACIENDA GRANDE	Y SUS PRIVADAS	TODO	\$ 1,220.00
160100101	GUADALUPE DE LAS PEÑAS	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$ 820.00
160100101	VILLAS LA NORIA COND.	TODO	TODO	\$ 1,940.00
160100101	BENITO JUÁREZ COL	CON PAV. ASAFÁLTICO	TODAS	\$ 1,350.00
160100101	QUINTAS DEL PARAISO COND.	TODO	TODO	\$ 1,080.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100102	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 2,540.00
160100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 3,600.00



160100102	1A. PRIV. CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 2,050.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,590.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 2,110.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,480.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 2,320.00
160100102	2A. PRIV. CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 2,050.00
160100102	AGUSTÍN RUÍZ OLLOQUI	TODA	TODA	\$ 2,430.00
160100102	RAMÓN CORRAL DE DIOS	INCLUYE SUS PRIVADAS	TODA	\$ 1,840.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN DEL OLVIDO	CORREGIDORA	\$ 2,160.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CARR. DEL PUENTE (LA VENTA)	CALLEJÓN DEL OLVIDO	\$ 3,350.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 3,460.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	\$ 4,210.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$ 3,020.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$ 3,240.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,860.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$ 2,190.00
160100102	CALLEJÓN DEL ZAPOTE	TODO	TODO	\$ 760.00
160100102	CALLEJÓN DE LA RATONERA	TODO	TODO	\$ 970.00
160100102	CALLEJÓN DEL DIQUE	TODO	TODO	\$ 1,220.00
160100102	CALLEJÓN DEL OLVIDO	TODA	TODA	\$ 1,760.00
160100102	CALLEJÓN SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100102	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 3,020.00
160100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,160.00
160100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 2,300.00
160100102	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 820.00
160100102	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$ 760.00
160100102	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	TODA	TODA	\$ 1,220.00
160100102	AYUNTAMIENTO	TODA	TODA	\$ 1,600.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	\$ 2,480.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO SAN JUAN	\$ 820.00
160100102	IGNACIO ALLENDE	HERMENEGILDO GALEANA	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,480.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$ 3,670.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,020.00

160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	PABLO CABRERA	CORREGIDORA	\$ 3,350.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	VIA DEL F.F.C.C.	PABLO CABRERA	\$ 2,430.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	\$ 1,920.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTÉMOC	BENITO JUÁREZ	\$ 2,000.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	RÍO SAN JUAN	AYUNTAMIENTO	\$ 1,810.00
160100102	JUAN ALDAMA	TODA	TODA	\$ 2,480.00
160100102	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$ 2,300.00
160100102	MARIANO ABASOLO	15 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 4,100.00
160100102	MARIANO ABASOLO	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 1,920.00
160100102	MARIANO ABASOLO	CORREGIDORA	15 DE MAYO	\$ 2,480.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$ 2,300.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	PLAZA DE LOS FUNDADORES	\$ 2,270.00
160100102	NETZAHUALCÓYOTL	TODA	TODA	\$ 2,480.00
160100102	PABLO CABRERA	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 2,590.00
160100102	PLAZA LOS FUNDADORES	TODA	TODA	\$ 4,000.00
160100102	PRIV. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	TODA	TODA	\$ 3,350.00
160100102	PRIV. ALDAMA	TODA	TODA	\$ 1,670.00
160100102	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 910.00
160100102	RAFAEL AYALA ECHAVARRI	TODA	TODA	\$ 490.00
160100102	SAN LUIS MONTAÑEZ	TODA	TODA	\$ 1,810.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	AYUNTAMIENTO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$ 3,130.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,970.00
160100102	VECINDAD CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$ 1,190.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMÁN	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$ 2,590.00
160100102	AHUEHUETES FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,110.00
160100102	C.F.E. COLONIA	TODA	TODA	\$ 1,400.00
160100102	EL BOSQUE	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100102	EL CAMPANARIO COND.	TODA	TODA	\$ 2,710.00
160100102	EL ESPÁRRAGO FRACC.	TODA	TODA	\$ 3,130.00
160100102	LA ARBOLEDA	TODA	TODA	\$ 1,880.00
160100102	LA ISLA COND.	TODA	TODA	\$ 2,710.00
160100102	LA PAZ	TODA	TODA	\$ 2,590.00
160100102	LAS ALAMEDAS COND.	TODA	TODA	\$ 2,330.00

160100102	LAS ARBOLEDAS 1A. SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 2,590.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 2A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 3A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 2,590.00
160100102	LAS FUENTES	TODOS	TODOS	\$ 2,810.00
160100102	LAS HUERTAS 1A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100102	LAS HUERTAS 2A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 3,020.00
160100102	LAS ROSAS	TODOS	TODOS	\$ 2,810.00
160100102	PRIV. GUADALUPE	TODA	TODA	\$ 1,400.00
160100102	RESIDENCIAL SAN ÁNGEL COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,810.00
160100102	SAN PEDRO 1A. SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 3,350.00
160100102	SAN PEDRO 2A. SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 2,920.00
160100102	SAN PEDRO 3A. SECCIÓN	TODOS	TODOS	\$ 3,130.00
160100102	VEGAS DEL RÍO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 2,700.00
160100102	VILLAS CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 2,380.00
160100102	VILLAS DEL SOL	TODOS	TODOS	\$ 1,510.00
160100102	VILLAS ESMERALDA	TODA	TODA	\$ 1,840.00
160100102	VILLAS JARDÍN	TODA	TODA	\$ 2,050.00
160100102	VILLAS LAS FUENTES	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100102	VILLAS LAS ORQUIDEAS	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100102	VILLAS LOS CIPRECES	TODA	TODA	\$ 3,460.00
160100102	VILLAS LOS PIRULES	TODA	TODA	\$ 2,990.00
160100102	VILLAS LOS PRADOS	TODA	TODA	\$ 1,840.00
160100102	VILLAS RAQUET CLUB	TODA	TODA	\$ 3,330.00
160100102	VILLAS SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 4,100.00
160100102	VILLAS TABACHINES	TODA	TODA	\$ 2,810.00
160100102	ZONA BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODOS	\$ 580.00
160100102	PRIV. FRESNO	TODA	TODA	\$ 1,670.00
160100102	AVE MÉXICO	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$ 1,400.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 4,160.00
160100102	BERBER COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,240.00
160100102	EL COUNTRY ESPACIO RES. COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODOS	\$ 2,860.00
160100102	PRIVADA SAN JOSÉ COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,720.00
160100102	MISION DE CONCA COND.	TODOS	TODOS	\$ 2,480.00

160100102	VILLAS LAS ROSAS	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100102	VILLAS MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100102	VILLAS SAN MARCOS	TODA	TODA	\$ 1,620.00
160100102	DON JULIÁN COND.	TODA	TODA	\$ 2,150.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMÁN	RÍO SAN JUAN	LÍMITE URBANO	\$ 1,080.00
160100102	SAN JUAN DEL RÍO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$ 570.00
160100102	PRIVADA EN CALLE CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 1,810.00
160100102	PAR VIAL JUÁREZ	CARRETERA A AMEALCO	AV. DE LA CRUZ	\$ 1,890.00
160100102	PRIV. SAN MARCOS	TODA	TODA	\$ 1,890.00
160100102	CALLEJÓN PASO DE LOS GUZMÁN	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$ 910.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	18 DE MARZO	FINAL	\$ 1,300.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE DE LAS FLORES	18 DE MARZO	\$ 1,080.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	HÉROE DE NACOSARI	CALLE DE LAS FLORES	\$ 970.00
160100103	BARRIO SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 920.00
160100103	BOSQUES DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100103	INFONAVIT SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100103	LA GUITARRILLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,560.00
160100103	LOS CIPRECES (F.T.E.Q.)	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100103	LOS OLIVOS COND.	TODA	TODA	\$ 1,020.00
160100103	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 1,220.00
160100103	RESIDENCIAL LAS FLORES	TODA	TODA	\$ 2,270.00
160100103	RESIDENCIAL SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$ 2,050.00
160100103	PRIVADA SAN ISIDRO COND.	TODA	TODA	\$ 1,870.00
160100103	PASEOS DE SAN ISIDRO COND.	TODA	TODA	\$ 1,640.00
160100103	VILLAS DE SAN ISIDRO COND.	TODA	TODA	\$ 1,510.00
160100103	PASEOS DEL CAMPESTRE COND.	TODA	TODA	\$ 1,670.00
160100103	RINCÓN DE ARAMIL COND.	TODA	TODA	\$ 970.00
160100103	LOS OLIVOS COND. (VIVEICA)	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100103	HACIENDA LAS NUECES COND.	TODOS	TODA	\$ 1,870.00
160100103	PASEO DEL CAMPESTRE COND.	PLAZA COMERCIAL	TODA	\$ 2,400.00
160100103	CAMPESTRE LAS PALMAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODA	\$ 2,470.00

160100103	SAN JUAN DEL RÍO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$ 620.00
160100103	RINCÓN DE ARAMIL COND.	TODO	TODO	\$ 970.00
160100103	HACIENDA LAS NUECES COND	COMERCIAL	TODO	\$ 2,380.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100104	AV. DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$ 2,700.00
160100104	AV. LOMAS DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 2,430.00
160100104	AV. MÉXICO	TODA	TODA	\$ 2,700.00
160100104	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE DE SECTOR	CAMINO BANTHÍ	\$ 2,300.00
160100104	EL PEDREGOSO BLVD.	TODO	TODO	\$ 2,700.00
160100104	JACINTOS	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100104	RÍO MOCTEZUMA	LÍMITE DE SECTOR	AV. LOMAS DE SAN JUAN	\$ 3,350.00
160100104	COMEVI-BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,300.00
160100104	EL MARFIL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,670.00
160100104	EL PEDREGAL DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,160.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 1A.SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 970.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 2A.SECCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100104	HACIENDAS EL PEDREGAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,620.00
160100104	INFONAVIT EL PEDREGOSO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100104	LA DEPORTIVA COLONIA	TODA	TODA	\$ 910.00
160100104	LAS HACIENDAS	TODA	TODA	\$ 1,400.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACIÓN COMPLETA	RESTO	\$ 2,050.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	URBANIZACIÓN INCOMPLETA	RESTO	\$ 1,170.00
160100104	MÉXICO COLONIA	CALLES URBANIZADAS	RESTO	\$ 910.00
160100104	MÉXICO COLONIA	CALLES SIN URBANIZAR	RESTO	\$ 620.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES 1A SECC.	TODA	TODA	\$ 970.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES 2A SECC.	TODA	TODA	\$ 970.00
160100104	VILLAS DE SAN NICOLÁS	TODA	TODA	\$ 1,620.00
160100104	VILLAS EL PEDREGAL	TODA	TODA	\$ 1,510.00
160100104	VILLAS LA HACIENDA	TODA	TODA	\$ 1,510.00
160100104	MAGISTERIAL COLONIA	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100104	CENTRO COMERCIAL EL PEDREGOSO	TODO	TODO	\$ 2,380.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCIÓN VILLAS DEL PARQUE	TODO	\$ 1,400.00

160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCIÓN CAMPESTRE	TODO	\$ 2,000.00
160100104	SAN JUAN DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$ 1,370.00
160100104	JARDINES DEL PEDREGAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,190.00
160100104	EL COLIBRÍ DEL PEDREGAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,480.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCIÓN JARDINES	TODO	\$ 1,540.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN	SECCIÓN VILLAS DEL PARQUE	COND. LOCALES COMERCIALES	\$ 2,920.00
160100104	CONJUNTO HABITACIONAL SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 1,540.00
160100104	EL ROSAL COND.	TODO	TODO	\$ 1,470.00
160100104	AV. DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$ 3,240.00
160100104	UC. PLAZA SAN JUAN	COND. 2 Y 4	TODO	\$ 4,860.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100105	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 760.00
160100105	CHABACANOS	TODA	TODA	\$ 620.00
160100105	AV. DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$ 910.00
160100105	DEL CANAL	TODA	TODA	\$ 430.00
160100105	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$ 620.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 650.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS CALLES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 390.00
160100105	LA MURALLA FRACC.	TODA	TODA	\$ 660.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	CON URBANIZACIÓN COMPLETA	TODO	\$ 760.00
160100105	BARRIO DEL CALVARIO	LOMO DE TORO	TODO	\$ 270.00
160100105	EL MILAGRITO COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 570.00
160100105	VISTA REAL FRACC.	TODA	TODA	\$ 230.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	SIN URBANIZACIÓN COMPLETA	TODO	\$ 660.00
160100105	GUADALUPE DE LAS PEÑAS	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$ 430.00
160100105	LA MINA	TODO	TODO	\$ 70.00
<b>SECTOR 06</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100106	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODO	TODO	\$ 600.00
160100106	CALLE DE LA VÍA	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100106	CARRETERA A PITSA	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100106	CARRETERA PANAMERICANA	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100106	AV. PUENTE DE FIERRO	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100106	VIALIDAD PASO DE GUZMÁN	TODO	TODO	\$ 1,130.00

160100106	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$ 500.00
160100106	BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO	TODO	TODO	\$ 500.00
160100106	CAMPESTRE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,770.00
160100106	CAMPESTRE SAN JUAN SEC. BUGAMBILIAS UC	TODO	TODO	\$ 1,170.00
<b>SECTOR 07</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100107	MIGUEL HIDALGO	TODO	TODO	\$ 620.00
160100107	BARRIO DEL CARRIZO	TODO	TODO	\$ 500.00
160100107	BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO	TODO	TODO	\$ 500.00
160100107	JARDINES DE CHAMPAYAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100107	LOS NOGALES ETAPAS I Y II FRAC	TODO	TODO	\$ 1,350.00
160100107	NUEVO SAN ISIDRO (EJIDO)	TODO	TODO	\$ 620.00
160100107	REAL DE LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,360.00
160100107	VILLAS LA HERRADURA	TODO	TODO	\$ 1,270.00
160100107	EL OASIS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100107	MANANTIALES SAN JUAN FRACC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 510.00
160100107	CLAUTROS DEL RÍO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$ 2,200.00
160100107	HACIENDAS DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100107	ALEJANDRINA COND.	TODO	TODO	\$ 1,330.00
160100107	VIVEROS DE SAN JUAN COND.	TODO	TODO	\$ 1,320.00
160100107	VIVEROS DE FRESNOS COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100107	VIVEROS DE CEDROS COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100107	LOS ÁGAVES	TODO	TODO	\$ 1,160.00
160100107	EL ÁGAVE 1 COND.	TODO	TODO	\$ 1,110.00
160100107	EL MEZQUITE COND.	TODO	TODO	\$ 770.00
160100107	ÁGAVE AZUL COND.	TODO	TODO	\$ 1,170.00
160100107	EL EUCALIPTO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,190.00
<b>SECTOR 08</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100108	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$ 1,810.00
160100108	BANTHÍ	ZONA AL NORTE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$ 620.00
160100108	BANTHÍ	ZONA AL SUR DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$ 620.00
160100108	BOSQUES DE BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,350.00
160100108	COMEVI- LA PAZ BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00

160100108	NUEVA CREACION FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	FUNDO LEGAL BANTHÍ	TODAS LA ETAPAS	TODA	\$ 620.00
160100108	INFONAVIT LA PAZ FRACC.	TODAS LAS ETAPAS	TODA	\$ 1,130.00
160100108	INFONAVIT RANCHO LA PAZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	INFONAVIT SAN JUAN FRESNO	FRACCIONAMIENTO	TODA	\$ 1,160.00
160100108	LA PEÑA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,160.00
160100108	RINCONADA BANTHÍ	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	SANTA CRUZ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,200.00
160100108	ZONA URBANA BANTHÍ	TODA	TODA	\$ 620.00
160100108	ZONA URBANA BANTHÍ CORETT	TODA	TODA	\$ 620.00
160100108	ZONA URB. DE SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$ 620.00
160100108	CAMINO AL SITIO	LÍMITE DE SECTOR 4	LÍMITE DE SECTOR 8	\$ 1,160.00
160100108	LOS AZAHARES COND.	TODO	TODO	\$ 1,100.00
160100108	DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	VILLAS DE LA HACIENDA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,350.00
160100108	VILLAS DEL PUENTE FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	PASEO DE LAS PALMAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	VILLAS DEL PUENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,350.00
160100108	SANTA ISABEL COND.	TODO	TODO	\$ 1,080.00
160100108	VILLA CAMPESTRE COND.	TODA	TODA	\$ 1,110.00
160100108	LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100108	LAS TERESAS COND.	TODA	TODA	\$ 1,110.00
160100108	LOS TULIPANES FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	LOS SABINOS FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	RINCONADA SANTA CRUZ NIETO COND.	TODO	TODO	\$ 1,140.00
160100108	MISIÓN DE SANTA CRUZ FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100108	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	EL COLIBRÍ DE BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100108	QUINTAS BANTHÍ COND.	TODA	TODA	\$ 1,110.00
160100108	LAS TORRES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100108	PASEO DE LAS GRANADAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100108	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00



160100108	RINCÓN DE LOS AZAHARES COND.	TODO	TODO	\$ 1,190.00
160100108	SAN CAYETANO (CORETT)	PRIV. 1,2 Y 3	TODAS	\$ 1,160.00
160100108	VILLAS LOS ALMENDROS COND.	TODA	TODA	\$ 1,300.00
160100108	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS	TODAS	\$ 120.00
160100108	EL AVELLANO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
<b>SECTOR 09</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100109	PRIVADAS AV. UNIVERSIDAD	TODO	TODO	\$ 1,080.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	3a SECC.	TODA	\$ 1,200.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE 230.00	HASTA 675 M2 (10X 35 M APROX.)	\$ 740.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE	MÁS 675 M2 (20X 50 M APROX.)	\$ 580.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	TODA	HASTA 230 M2 (7X15 M APROX.)	\$ 975.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	SECCIÓN SOLARES	TODA	\$ 280.00
160100109	INFONAVIT	NUEVA CREACIÓN EN ZONA ORIENTE	TODA	\$ 1,050.00
160100109	JARDINES DE BANTHÍ FRACC.	1a ETAPA	TODA	\$ 240.00
160100109	JARDINES DE BANTHÍ FRACC.	2a ETAPA	URBANIZACIÓN COMPLETA	\$ 590.00
160100109	LOS TULIPANES FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100109	PRADOS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
160100109	RANCHO DE ENMEDIO	POBLADO	TODO	\$ 110.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN FRACC.	TODO	TODO	\$ 930.00
160100109	CAMINO AL SITIO	LIM. DE SECTOR 4	LIM. DE SECTOR 9	\$ 1,160.00
160100109	LAS ÁGUILAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 930.00
160100109	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
160100109	LOS ALMENDROS COND.	TODO	TODO	\$ 1,010.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN COLONIA	TODO	TODO	\$ 650.00
160100109	BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100109	EL DORADO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100109	EL CAPRICHÓ FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,130.00
160100109	PRADERAS DE ORIENTE COND.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
160100109	QK CONDOMINIO	TODO	TODO	\$ 930.00
160100109	EX HACIENDA BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,080.00
160100109	RINCONADA BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN I FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00

160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN II FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,030.00
160100109	JACARANDAS DE BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,080.00
160100109	EL PEDREGAL DEL CAMPANARIO FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100109	EL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100109	EL COLIBRIDE BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$ 830.00
160100109	FUNDADORES IVEQRO FRACC.	TODO	TODO	\$ 930.00
160100109	JALPAN COND.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100109	RINCONADA LA CAÑA COND.	TODO	TODO	\$ 930.00
160100109	EL ROSAL COND.	TODO	TODO	\$ 810.00
160100109	LOMA ALTA FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,050.00
160100109	HERACLIO BERNAL FRAC.	TODO	TODO	\$ 990.00
160100109	LA ESMERALDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$ 930.00
160100109	LOMA ALTA COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$ 2,430.00
160100109	GUADALUPE VICTORIA	AV. UNIVERDIDAD	LÍMITE CON BANTHÍ (FUNDO LEGAL)	\$ 220.00
160100109	LAS ESTRELLAS FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,110.00
160100109	EJIDO CERRO GORDO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 490.00
<b>SECTOR 10</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100110	JARDINES DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,080.00
160100110	LOMAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,250.00
160100110	LOTES INTUSTRIALES	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$ 200.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MÁS DE 20,000 M2	\$ 170.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 260.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 360.00
160100110	PRIV. SANTA CLARA	TODA	TODA	\$ 490.00
160100110	PRIV. SANTA ROSA	TODA	TODA	\$ 500.00
160100110	QUINTAS GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,760.00
160100110	SAN RAFAEL COLONIA	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100110	UNIDAD HABIT. FERROCARRILERA	TODA	TODA	\$ 500.00
160100110	GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
160100110	VILLAS DE GPE. FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100110	PUERTA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100110	PASEO CENTRAL	TODO	TODO	\$ 3,890.00

<b>SECTOR 11</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100111	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE DEL SECTOR	LÍMITE DEL SECTOR	\$ 1,810.00
160100111	AV. CENTRAL.	RÍO SAN JUAN	RÍO MOCTEZUMA.	\$ 3,460.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	CON URBANIZACIÓN COMPLETA	\$ 1,130.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	SIN URBANIZACIÓN COMPLETA	\$ 760.00
160100111	RÍO ATOYAC	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO BALSAS	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO COLORADO	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO CONCÁ	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO EXTORAZ	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO GALINDO	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO GRIJALVA	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100111	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$ 1,080.00
160100111	RÍO MOCTEZUMA	RÍO LERMA	A LÍMITE DE SECTOR.	\$ 2,700.00
160100111	RÍO MOCTEZUMA	LIBRAMIENTO	RÍO LERMA	\$ 2,700.00
160100111	RÍO NAZAS	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO PANUCO	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO SAN JUAN	TODA	TODA	\$ 1,130.00
160100111	RÍO SONORA	TODA	TODA	\$ 910.00
160100111	RÍO VERDE	TODA	TODA	\$ 910.00
160100111	BALCONES DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 1,080.00
160100111	COLINAS DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 970.00
160100111	CONJUNTO LA TOMASITA	TODO	TODO	\$ 1,490.00
160100111	NUEVO SAN JUAN	TODO	TODO	\$ 1,300.00
160100111	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$ 1,040.00
160100111	SANTA MÉXICO	RETORNO DOS RÍOS	TODO	\$ 1,040.00
160100111	MERCADO ORIENTE COND.	TODO	TODO	\$ 920.00
160100111	SAN CAYETANO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS (RESTO)	\$ 1,080.00
160100111	PLAZA ARAMIL COND.	TODO	TODO	\$ 3,180.00
<b>SECTOR 12</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100112	CONSTITUYENTES	ZONA HABITACIONAL	TODA	\$ 1,810.00
160100112	1A. PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$ 500.00

160100112	PRIV. SAN ALFONSO	TODA	TODA	\$ 490.00
160100112	RÍO MOCTEZUMA	TODA	TODA	\$ 2,000.00
160100112	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CONSTITUYENTES	\$ 490.00
160100112	2A. PRIV. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CONSTITUYENTES	\$ 500.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$ 620.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MÁS DE 20000 M2	\$ 650.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$ 760.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$ 860.00
160100112	VALLE DE ORO FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	\$ 1,620.00
160100112	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$ 970.00
160100112	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$ 1,810.00
160100112	PASEO CENTRAL	AV. RÍO MOCTEZUMA	AV. UNIVERSIDAD	\$ 3,890.00
160100112	PASEO CENTRAL	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE NORTE DEL SECTOR	\$ 870.00
<b>SECTOR 13</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100113	EL RODEO 1ª SECC.	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$ 160.00
160100113	SANTA ISABEL COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 120.00
160100113	EL RODEO	SOLARES URBANOS	TODO	\$ 170.00
160100113	LÁZARO CARDENAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$ 130.00
160100113	VILLAS DEL SOL COLONIA	TODA	TODA	\$ 110.00
160100113	EL RODEO 2ª SECC.	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$ 120.00
160100113	EL RODEO 3ª SECC.	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$ 110.00
160100113	EL RODEO 4ª SECC.	ASENT. REGULARIZADO	TODO	\$ 110.00
160100113	PUNTA DEL ESTE COND.	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$ 1,910.00
<b>SECTOR 14</b>	<b>SAN JUAN DEL RÍO</b>			
160100114	RESIDENCIAL EL SABINO COND.	TODO	TODO	\$ 1,110.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
160100301	BANTHÍ	POBLADO	RESTO	\$ 410.00
160101201	CERRO GORDO	TODA	TODA	\$ 120.00
160101201	FUNDADORES	1a SECCIÓN	TODA	\$ 970.00
160101201	U.C HACIENDA FUNDADORES	TODO	TODO	\$ 970.00
160101202	VALLE DORADO FRACC.	TODA	TODA	\$ 990.00
160101202	FUNDADORES FRACC.	RESTO DE SECC.	TODA	\$ 990.00
160101202	VALLE DORADO II, FRACC.	TODA	TODA	\$ 990.00

160101202	HACIENDAS DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,200.00
160101202	CERRO GORDO	EN BREÑA	TODO	\$ 150.00
160101202	PRADOS DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,570.00
160101301	EL CHAPARRO	TODA	TODA	\$ 120.00
160101901	DOLORES CUADRILLA DE ENMEDIO	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 120.00
160102501	LA ESTANCIA	TODA	TODA	\$ 120.00
160102502	LA ESTANCIA	LOCALES CON FRENTE	A LA AUTOPISTA	\$ 120.00
160102503	LA ESTANCIA EJIDO	FRENTE A AUTOPISTA	TODOS	\$ 120.00
160103201	JAZMINES	TODA	TODA	\$ 120.00
160103401	LAGUNA DE LOURDES	TODO	TODO	\$ 110.00
160103701	LOMA LINDA	TODA	TODA	\$ 390.00
160103702	LOMA LINDA	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$ 390.00
160103702	LOMA LINDA	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS	\$ 390.00
160104301	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$ 120.00
160104701	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 120.00
160104702	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 120.00
160104801	EL ORGANAL	TODA	TODA	\$ 120.00
160106101	RANCHO DE EN MEDIO	TODO	TODO	\$ 140.00
160106201	SAN JAVIER(ANTES RANCHO NUEVO)	TODA	TODA	\$ 120.00
160106301	EL RODEO	TODA	TODA	\$ 120.00
160106301	EL RODEO 2a. SECC. FRACC.	TODA	TODA	\$ 130.00
160106401	EL ROSARIO	TODA	TODA	\$ 120.00
160106701	SAN ANTONIO DE LOS PIRULES	TODO	TODO	\$ 100.00
160107001	SAN GERMÁN	TODO	TODO	\$ 120.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDÓN	TODA	TODA	\$ 330.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDÓN	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 330.00
160107901	SANTA CRUZ NIETO	FRACC. HABITACIONALES	TODA	\$ 910.00
160108201	SANTA MATILDE	TODA	TODA	\$ 120.00
160108401	SANTA ROSA XAJAY	TODA	TODA	\$ 120.00
160108601	EL SITIO	TODA	TODA	\$ 120.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	VISTA AL CAMPO DE GOLF	\$ 1,710.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE PASEO DEL ABANICO	\$ 1,550.00
160109601	SAN GIL FRACC.	RESTO	TODA	\$ 1,170.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES UBICADOS EN LA	ZONA DEL LAGO	\$ 4,740.00

160109601	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$ 760.00
160109601	EL PARIAN (GRANJAS)	TODO	TODO	\$ 390.00
160200501	BUENA VISTA	TODA	TODA	\$ 120.00
160202301	ESTANCIA DE BORDOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 120.00
160202401	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 120.00
160203301	LA LABORCILLA	TODA	TODA	\$ 70.00
160203301	TUNA MANSA EJIDO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
160203901	LA MAGDALENA	TODA	TODA	\$ 80.00
160205601	POTRERILLOS	TODA	TODA	\$ 100.00
160206501	SABINO CHICO	TODO	TODO	\$ 120.00
160208101	SANTA LUCIA	TODA	TODA	\$ 120.00
160208301	SANTA RITA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 120.00
160208801	TUNA MANSA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 80.00
160300201	ARCILA	TODA	TODA	\$ 120.00
160301101	LOS CERRITOS	EJIDO SAN MIGUEL GALINDO	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
160301701	EL COTO	EJIDO EL COTO	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160302701	VILLAS DE GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$ 780.00
160302701	QUERENDA GALINDO FRACC.	TODO	TODO	\$ 370.00
160302702	SAN JOSÉ GALINDO (CORETT )	TODA	TODA	\$ 120.00
160302702	SAN JOSÉ GALINDO	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160302901	EL GRANJENO	EJIDO PTA. DE ALEGRÍA	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160303501	LAGUA DE VAQUERIAS	EJIDO VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
160304201	LA MESA	TODO	TODO	\$ 70.00
160305501	PERALES	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 70.00
160305801	PUERTA DE ALEGRÍA	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 120.00
160306601	SALTO DE VAQUERÍAS	EJIDO DE VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160307301	SAN MIGUEL GALINDO	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160309001	VAQUERÍAS	EJIDO VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160310901	SANTA ISABEL	EJIDO EL COTO	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160326201	OJO DE AGUA	EJIDO DE VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160335501	SAN ANTONIO DE LA LABOR	EJIDO DE PERALES	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
160403601	LA LLAVE	TODA	TODA	\$ 160.00
160403602	LA LLAVE	TODA	TODA	\$ 160.00

160403603	LA LLAVE	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$ 110.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	FRACCIONAMIENTOS	TODOS	\$ 900.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 230.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 390.00
160407401	SAN PABLO FRACC.	DESARROLLO HABITACIONAL	TODOS	\$ 840.00
160407401	CIPRECES II CONDOMINIO	TODOS	TODOS	\$ 960.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 390.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 230.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	PARCELAS	TODAS	\$ 120.00
160407402	AV. BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	FRANCISCO VILLA	\$ 390.00
160407402	SAN PEDRO 2000 COND.	TODOS	TODOS	\$ 650.00
160407402	UC CIPRESES II	CONDOMINIO HABITACIONAL	TODOS	\$ 970.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 380.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 230.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 380.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 230.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON SERVICIOS COMPLETOS	\$ 380.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$ 230.00
160407406	SAN PEDRO AHUACATLÁN	PARCELAS	USO INDUSTRIAL	\$ 120.00
160407407	LA RUEDA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,240.00
160409201	VISTHÁ	TODA	TODA	\$ 120.00
160409201	JARDINES DE VISTHÁ	TODA	TODA	\$ 1,060.00
160409201	PUEBLO QUIETO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 540.00
160409201	NUEVA DEMOCRACIA FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 540.00
160409201	VISTHÁ	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 122	TODOS	\$ 380.00
160409201	CARRETERA FEDERAL 120	TODOS	TODOS	\$ 390.00
160500901	CAZADERO	TODA	TODA	\$ 120.00
160501001	CENTENARIO	TODA	TODA	\$ 120.00
160504901	PALMA DE ROMERO	TODA	TODA	\$ 120.00
160504901	PALMA DE ROMERO	TODA	TODA	\$ 120.00
160505001	PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 120.00

160505002	PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 120.00
160505003	STA. ISABEL PALMILLAS FRACC.	TODA	TODA	\$ 130.00
160505201	PASO DE MATA	TODA	TODA	\$ 120.00
160505901	PUERTA DE PALMILLAS	TODA	TODA	\$ 120.00
160505902	PUERTA DE PALMILLAS	PARADOR SAN PEDRO	TODA	\$ 120.00
160506901	SAN FRANCISCO	TODOS	TODOS	\$ 120.00
160507201	SAN MIGUEL ARCANGEL	EJIDO PTA. PALMILLAS	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
160602001	DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 120.00
160602002	DOLORES GODOY	TODOS	TODOS	\$ 120.00
160602601	LA ESTANCITA	TODA	TODA	\$ 80.00
160607601	SAN SEBASTIAN DE LAS BARRANCAS	TODA	TODA	\$ 120.00
160607602	REFORMA	TODOS	TODOS	\$ 120.00
160607602	SAN SEBASTIAN DE LAS BARRANCAS	TODOS	TODOS	\$ 110.00
160607701	SANTA BARBARA LA CUEVA	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 80.00
160608701	SOLEDAD DEL RÍO	TODA	TODA	\$ 120.00
160609801	NORIA DE DOLORES GODOY	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 110.00
169999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 70.00

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

##### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:



- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada “Calle o Zona”, contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:

- La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
  - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
- **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
  - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
    - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
    - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
    - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
    - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.

- 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

**Industriales:**

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

**Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

...

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 16 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS			

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO <b>02</b>	INDUSTRIAL MEDIANO <b>04</b>	INDUSTRIAL DE CALIDAD <b>06</b>	INDUSTRIAL DE LUJO <b>08</b>
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELOS DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPEJELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS**  
**PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN;

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A*

**LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Tequisquiapan, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año

En alcance a la propuesta remitida, con fecha 4 de noviembre de 2015, se hizo llegar el oficio SGA/471/2015, adjuntando al mismo los siguientes anexos, Lineamientos para la Asignación de Valor Unitario de Suelo a un Predio Urbano, Procedimientos de Asignación del Valor Unitario de Suelo, Lineamientos para la Clasificación de las Construcciones y Lineamientos para la Calificación del Estado de Conservación de las Construcciones con el objeto de complementar la información aportada.

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio*

*dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*

En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comentario, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
17	TEQUISQUIAPAN	\$180,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
1701	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$500.00
1702	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,060.00
1703	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$2,230.00
1704	INDUSTRIAL MEDIANO	\$3,410.00
1705	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$4,250.00
1706	INDUSTRIAL CALIDAD	\$5,100.00
1707	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$6,150.00
1708	INDUSTRIAL LUJO	\$7,190.00
1709	ANTIGUO TÍPICO	\$1,390.00
1710	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,860.00
1711	ANTIGUO COMÚN	\$2,340.00
1712	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,690.00
1713	ANTIGUO NOTABLE	\$5,050.00
1714	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$7,390.00
1715	ANTIGUO RELEVANTE	\$9,730.00
1716	MODERNO ECONÓMICO	\$1,940.00
1717	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$3,370.00
1718	MODERNO MEDIANO	\$4,790.00
1719	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$6,210.00
1720	MODERNO CALIDAD	\$7,620.00
1721	MODERNO CALIDAD LUJO	\$8,950.00
1722	MODERNO LUJO	\$10,280.00
1723	ALBERCA	\$4,660.00
1724	CANCHA DEPORTIVA	\$1,080.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$990.00
170100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$940.00
170100101	ARROYO DE LOS PELOS	TODA	TODA	\$680.00
170100101	BENITO JUÁREZ ACERA NORTE	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$1,440.00
170100101	BENITO JUÁREZ ACERA NORTE	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$2,130.00
170100101	CALZADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$830.00
170100101	CALLE DE LOS PESARES	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	\$940.00
170100101	MOCTEZUMA	CENTENARIO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,440.00
170100101	MOCTEZUMA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CENTENARIO	\$1,090.00
170100101	CAMINO A HACIENDA GRANDE	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	HACIENDA GRANDE	\$520.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CAMINO AL SAUZ	\$750.00
170100101	CAMINO AL SAUZ	RESTO	TODO	\$420.00
170100101	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CENTRAL DE AUTOBUSES	CAMINO A TECOZAUTLA	\$2,600.00
170100101	CARRIZAL	TODA	TODA	\$1,440.00
170100101	CENTENARIO	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$1,340.00
170100101	CENTENARIO	MOCTEZUMA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$770.00
170100101	CENTENARIO	MATAMOROS	ADELANTE	\$680.00
170100101	CLAUSTROS DE LA HACIENDA GRANDE	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$540.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA A CAMINO AL SAUZ	\$2,430.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA AL EJIDO	\$2,810.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	RESTO	TODO	\$2,970.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$1,940.00
170100101	ERNESTO PERRUSQUÍA	TODA	TODA	\$790.00
170100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$2,340.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLE LA PALMA	\$1,020.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	MOCTEZUMA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$1,270.00
170100101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,480.00

170100101	HACIENDA GRANDE	SOLARES URBANOS	RESTO	\$660.00
170100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,840.00
170100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,440.00
170100101	LAS BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$900.00
170100101	LÁZARO CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$1,000.00
170100101	LOS CLAUSTROS FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
170100101	NAUTHA FRACC.	TODO	TODO	\$840.00
170100101	RESIDENCIAL EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$960.00
170100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$770.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON VISTA	AL CAMPO DE GOLF	\$2,700.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON VISTA	AL LAGO	\$3,120.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CAMINO AL SAUZ	LÍMITE URBANO COLINDANCIA AL EJIDO	\$450.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	LOTES CON		\$1,270.00
170100101	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CAMINO A TECOZAUTLA	LÍMITE URBANO	\$1,430.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	CALLES POTRERO GAVILLERO Y	CALLE POTRERO TEPOZÁN	\$1,320.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	HERÓICO COLEGIO MILITAR	HACIENDA GRANDE	\$920.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$1,100.00
170100102	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$1,160.00
170100102	5 DE FEBRERO	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$940.00
170100102	5 DE FEBRERO	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$940.00
170100102	5 DE MAYO	CENTENARIO	GUILLERMO PRIETO	\$1,480.00
170100102	5 DE MAYO	GUILLERMO PRIETO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,750.00
170100102	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	MANUEL MATEOS	\$1,340.00
170100102	5 DE MAYO	LÁZARO CÁRDENAS	NIÑOS HÉROES	\$1,060.00
170100102	5 DE MAYO	MANUEL MATEOS	RÍO SAN JUAN	\$800.00
170100102	5 DE MAYO	NIÑOS HÉROES	CENTENARIO	\$1,480.00
170100102	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
170100102	ALDAMA	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$940.00
170100102	BENITO JUÁREZ ACERA SUR	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	GUILLERMO PRIETO	\$1,440.00
170100102	BENITO JUÁREZ	GUILLERMO PRIETO	PLAZA PRINCIPAL	\$2,270.00
170100102	BENITO JUÁREZ ACERA SUR	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$2,130.00
170100102	CALLE DE LOS PESARES	TODA	TODA	\$980.00

170100102	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$820.00
170100102	CALLEJÓN MATAMOROS	TODOS	TODOS	\$820.00
170100102	CARRETERA EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$2,180.00
170100102	CENTENARIO	MATAMOROS	5 DE MAYO	\$1,020.00
170100102	CENTENARIO	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$1,380.00
170100102	CENTENARIO 201 COND.	TODOS	TODOS	\$1,140.00
170100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$1,160.00
170100102	DAMIÁN CARMONA	TODA	TODA	\$800.00
170100102	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$2,310.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	\$1,440.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	5 DE MAYO	5 DE FEBRERO	\$1,020.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	PLAZA PRINCIPAL	\$2,650.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$1,070.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	NICOLÁS BRAVO	5 DE MAYO	\$1,320.00
170100102	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BENITO JUÁREZ	\$1,450.00
170100102	MANANTIALES DEL PRADO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,920.00
170100102	MANUEL MATEOS	TODA	TODA	\$1,540.00
170100102	MATAMOROS	TODA	TODA	\$1,220.00
170100102	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$1,060.00
170100102	NIÑOS HÉROES	CENTENARIO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$1,160.00
170100102	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$2,410.00
170100102	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RÍO SAN JUAN	\$940.00
170100102	PASEO DE LOS CHOPOS	AV. JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	\$450.00
170100102	PASEO DEL RÍO	TODA	TODA	\$560.00
170100102	PLAZA PRINCIPAL	TODA	TODA	\$3,330.00
170100102	ANDADOR INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$2,730.00
170100102	QUINTAS DE LA VIÑA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,340.00
170100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$1,100.00
170100102	NIÑOS HÉROES	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$1,380.00
170100102	CENTENARIO	LÍMITE URBANO	MATAMOROS	\$760.00
170100102	CALLEJÓN DEL NIÑO DIOS	NICOLÁS BRAVO	MARIANO MATAMOROS	\$940.00
170100102	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	HENRRY DONANT	PASEO JAZMÍN	\$1,960.00
170100102	HENRRY DONANT	TODA	TODA	\$1,060.00

170100102	PASEO DEL JAZMÍN	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CENTENARIO AV.	\$1,060.00
170100102	PALMAS RESIDENCIALCOND.	TODO	TODO	\$1,870.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100103	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$780.00
170100103	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A LA LAJA	\$780.00
170100103	AQUILES SERDÁN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$760.00
170100103	ARTÍCULO 123	TODA	TODA	\$750.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$680.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$740.00
170100103	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	PLAN DE AYALA	\$750.00
170100103	BENITO JUÁREZ	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$800.00
170100103	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$2,650.00
170100103	CARRETERA A LA LAJA	UNIDAD DEPORTIVA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	\$1,570.00
170100103	CONSTITUCIÓN	TODA	TODA	\$640.00
170100103	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$740.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$800.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$740.00
170100103	LUCIO BLANCO	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$750.00
170100103	LUCIO BLANCO	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$740.00
170100103	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$620.00
170100103	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$620.00
170100103	PLAN DE SAN LUIS	TODA	TODA	\$620.00
170100103	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODA	TODA	\$560.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A EZEQUIEL MONTES	CONSTITUCIÓN	\$740.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$670.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ÁLVARO OBREGÓN	CARRETERA A LA LAJA	\$640.00
170100103	BENITO JUÁREZ	PLAN DE AYALA	LUIS DONALDO COLOSIO	\$690.00
170100103	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPE	TODA	TODA	\$620.00
170100103	EJIDO DE TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$620.00
170100103	LUIS DONALDO COLOSIO	TODA	TODA	\$900.00
170100103	MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$560.00
170100103	PLAN DE AYUTLA	TODA	TODA	\$620.00

170100103	EJIDO HACIENDA GRANDE	FRENTE A CARRETERA 120	TODOS	\$1,560.00
<b>SECTOR 04</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100104	ABASOLO	CARRETERA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$570.00
170100104	ABASOLO	JOSÉ MA. ARTEAGA	MIGUEL HIDALGO	\$630.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$560.00
170100104	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$690.00
170100104	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$1,160.00
170100104	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$800.00
170100104	CALLE EL PORTALITO	TODA	TODA	\$560.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	\$370.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	FRANCISCO MARQUEZ	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	\$540.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$370.00
170100104	CALLEJÓN DEL PORTALITO	TODA	TODA	\$520.00
170100104	CAMINO AL SALITRILLO	TODO	TODO	\$310.00
170100104	CARRILLO PUERTO	TODA	TODA	\$560.00
170100104	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$560.00
170100104	EL CASERÍO FRACC.	TODO	TODO	\$1,160.00
170100104	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$470.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	AGUSTÍN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	\$480.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	JUAN DE LA BARRERA	GRAL. AYALA	\$410.00
170100104	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$410.00
170100104	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$540.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	CALLEJÓN DE GUADALUPE	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$680.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE GUADALUPE	\$740.00
170100104	GRAL. AYALA	TODA	TODA	\$400.00
170100104	GRANADITAS	MIGUEL HIDALGO	PIPILA	\$450.00
170100104	GRANADITAS	PIPILA	CARRETERA	\$450.00
170100104	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$450.00
170100104	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$470.00
170100104	JAIME NUNO	TODA	TODA	\$400.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	ABASOLO	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	\$830.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$940.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRAY JUNÍPERO SERRA	ZONA EJIDAL	\$480.00

170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$630.00
170100104	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$400.00
170100104	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$450.00
170100104	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$450.00
170100104	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$450.00
170100104	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	\$570.00
170100104	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$400.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$750.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	FRAY JUNÍPERO SERRA	IGNACIO ALLENDE	\$620.00
170100104	PIPILA	IGNACIO ALLENDE	ZONA EJIDAL	\$370.00
170100104	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$370.00
170100104	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$370.00
170100104	PRIVADA IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$370.00
170100104	PRIV. JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	FUNDADORES	TODA	\$490.00
170100104	PRIVADA JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$370.00
170100104	PRIVADA PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$400.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 11	TODA	\$350.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 12	TODA	\$350.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$350.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 36	TODA	\$350.00
170100104	PROF. RAÚL CÁRDENAS, FRACC.	TODO	TODO	\$560.00
170100104	PROLONGACIÓN AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$370.00
170100104	RESIDENCIAL EL PORTALITO FRACC.	TODO	TODO	\$1,080.00
170100104	RINCONADA DE LOS PATOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,120.00
170100104	RÍO SAN JUAN	RESTO	TODO	\$310.00
170100104	RIVERA DE LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,190.00
170100104	VENUSTIANO CARRANZA	CALLEJÓN DEL PORTALITO	CALLE SIN NOMBRE	\$400.00
170100104	VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$400.00
170100104	VILLAS DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$1,280.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 16	TODA	\$350.00
170100104	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$310.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JUAN ESCUTIA	LÍMITE EJIDAL	\$370.00
170100104	PIPILA	ABASOLO	MIGUEL HIDALGO	\$390.00

170100104	VILLA SERENA COND.	TODO	TODO	\$1,030.00
170100104	LOS CACTUS COND.	TODO	TODO	\$830.00
170100104	LOS SABINOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,480.00
170100104	RINCÓN DEL MARQUÉS COND.	TODO	TODO	\$1,590.00
170100104	VILLAS CAMPESTRES COND.	TODO	TODO	\$1,500.00
170100104	LA RINCONADA COND.	TODO	TODO	\$1,280.00
170100104	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	JUAN ESCUTIA	ZONA EJIDAL	\$450.00
170100104	TEQUISQUIAPAN	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS	\$270.00
170100104	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$1,350.00
170100104	LOS OLIVOS FRACC	TODO	TODO	\$1,730.00
170100104	VILLAS FRAY JUNÍPERO SERRA COND.	TODO	TODO	\$760.00
170100104	ALBORADA COND.	TODO	TODO	\$1,040.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100105	AVENIDA TEPETATES	TODA	TODA	\$480.00
170100105	BALCONES DE TEQUISQUIAPAN	FRACC.	TODO	\$1,270.00
170100105	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	CARR A LA ESTACIÓN FCO. MTZ.	\$680.00
170100105	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$1,160.00
170100105	SANTA FE (CORETT)	TODA	TODA	\$440.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	BENITO JUÁREZ	AVENIDA TEPETATES	\$720.00
170100105	CALLE LOS CHOPOS	TODA	TODA	\$480.00
170100105	CASUARINAS	TODA	TODA	\$520.00
170100105	CDA. DE LOS CAPULINES	TODA	TODA	\$370.00
170100105	CERRADA DEL PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$450.00
170100105	LOS PINOS	TODA	TODA	\$370.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	MATAMOROS	RIO SAN JUAN	\$730.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	RÍO	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	\$680.00
170100105	PASEO DE LAS CAMELINAS	TODO	TODO	\$370.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	PASEO DEL TEPOZÁN	PASEO DEL GIRASOL	\$370.00
170100105	PASEO DE LAS CANTERAS	TODO	TODO	\$400.00
170100105	PASEO DE LAS JACARANDAS	TODO	TODO	\$390.00
170100105	PASEO DE LAS ROSAS	TODO	TODO	\$370.00
170100105	PASEO DE LOS CHOPOS	TODO	TODO	\$390.00

170100105	PASEO DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$390.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	GIRASOLES	MEDIA LUNA	\$400.00
170100105	PASEO DE TEPOZÁN	TODO	TODO	\$470.00
170100105	PASEO DEL AHUAJE	TODO	TODO	\$370.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	PASEO DEL TABACHÍN	BENITO JUÁREZ	\$370.00
170100105	PASEO DEL JAZMÍN	TODO	TODO	\$480.00
170100105	PASEO DEL NOPALILLO	TODO	TODO	\$410.00
170100105	PASEO DEL SHOTOL	TODO	TODO	\$400.00
170100105	PASEO DEL SOL	TODO	TODO	\$400.00
170100105	PASEO DEL TABACHÍN	TODO	TODO	\$370.00
170100105	PRIV. BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$370.00
170100105	PRIV. CRUZ VERDE	TODA	TODA	\$400.00
170100105	PRIV. DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$400.00
170100105	PRIV. RANCHO ALEGRE	TODA	TODA	\$370.00
170100105	PRIV. SANTA MARÍA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$370.00
170100105	RES. LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$710.00
170100105	SAUCES	TODA	TODA	\$750.00
170100105	PRIV. SOBRE PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$490.00
170100105	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$440.00
170100105	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$320.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	AVENIDA TEPETATES	PASEO DE LA RIVERA	\$550.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TEPOZÁN	\$450.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TABACHÍN	\$450.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	MEDIA LUNA	RÍO SAN JUAN	\$340.00
170100105	BENITO JUÁREZ	HIDALGO	RÍO SAN JUAN	\$790.00
170100105	VISTA ALTA FRACC.	TODO	TODO	\$1,440.00
170100105	RINCÓNADA COLONIAL COND.	TODO	TODO	\$780.00
170100105	NAHUI OLLIN FRACC.	TODO	TODO	\$480.00
170100105	EL LIENZO COND.	TODO	TODO	\$1,510.00
170100105	VILLA ALEGRÍA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
170100105	QUINTA BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$1,000.00
170100105	IBIZA COND.	TODO	TODO	\$1,820.00
170100105	COLINAS CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$1,350.00



170100105	EJIDO BORDO BLANCO	PARCELAS	MÁS DE 7500 M2	\$160.00
170100105	BORDO BLANCO	EJIDO BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$320.00
<b>SECTOR 06</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 2800 M2	\$420.00
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 2800 M2	\$290.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	RESTO	TODO	\$810.00
170100106	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$940.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES CON COLINDANCIA	AL EJIDO	\$560.00
170100106	LOS ROSALES FRACC.	TODO	TODO	\$780.00
170100106	RESIDENCIAL HACIENDAS DE TEQUISQUIAPAN FRACC.	RESTO	SECCIÓN D	\$1,150.00
170100106	LOS ROSALES DE TX FRACC.	TODO	TODO	\$790.00
170100106	RESIDENCIAL HACIENDAS DE TEQUISQUIAPAN	RESTO	SECCIONES A B Y C	\$880.00
170100106	RESIDENCIAL HACIENDAS DE TEQUISQUIAPAN	COLINDANCIA AL EJIDO	SECCIONES A B Y C	\$650.00
170100106	EJIDO EL SAUZ	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$260.00
<b>SECTOR 07</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100107	SAN NICOLÁS	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$810.00
170100107	SAN NICOLÁS	RESTO	TODOS	\$310.00
<b>SECTOR 08</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100108	LA LAJA	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$480.00
170100108	LA LAJA	RESTO	TODOS	\$260.00
<b>SECTOR 09</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$1,440.00
170100109	COLONIA BORDO BLANCO	RESTO	TODOS	\$440.00
170100109	COMEVI (VISTA HERMOSA) FRACC.	TODO	TODO	\$980.00
170100109	EL VERGEL COND.	TODO	TODO	\$640.00
170100109	PLAZA CENTENARIO	TODA	TODA	\$920.00
170100109	LOS LAURELES FRACC.	TODA	TODA	\$950.00
170100109	GALINDAS RESIDENCIAL MAYORAZGO VI COND.	TODO	TODO	\$850.00

<b>SECTOR 10</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100110	HACIENDA GRANDE	LOTES JUNTO A LA CARRETERA	TODOS	\$810.00
170100110	HACIENDA GRANDE	RESTO DE LA COLONIA	TODOS	\$440.00
<b>SECTOR 11</b>	<b>TEQUISQUIAPAN</b>			
170100111	EL SAUZ	SOLARES URBANOS	TODA	\$260.00
170100111	EL SAUZ	PARCELAS EN BREÑA	TODAS	\$55.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
170200301	BORDO BLANCO	RESTO	TODA	\$290.00
170200303	BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS	RESTO	\$290.00
170200303	SANTA MARÍA DEL CAMINO	CORETT	RESTO	\$400.00
170200303	SANTA MARÍA DEL CAMINO	CORETT	FRENTE A LA CARRETERA	\$550.00
170200303	BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS	FRENTE A LA CARRETERA	\$550.00
170200303	BORDO BLANCO	FRENTE A LA CARRETERA	TODOS	\$550.00
170200801	EL CERRITO	SOLARES URBANOS	TODOS	\$90.00
170203101	SAN NICOLÁS	RESTO	TODA	\$310.00
170203601	LA TRINIDAD	TODA	TODA	\$180.00
170300901	LOS CERRITOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$110.00
170301301	LA FUENTE	TODA	TODA	\$180.00
170301401	FUENTEZUELAS	TODA	TODA	\$220.00
170301402	FUENTEZUELAS	SOLARES URBANOS	TODA	\$200.00
170301801	LA LAJA	RESTO	TODA	\$260.00
170302801	SAN JOSÉ LA LAJA	TODA	TODA	\$120.00
170303401	EL TEJOCOTE	TODA	TODA	\$170.00
170400106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	RESTO	TODOS	\$630.00
170401001	CORRAL PRIETO	TODA	TODA	\$110.00
170403201	SANTILLÁN	TODA	TODA	\$170.00
170403202	SANTILLÁN	TODA	TODA	\$170.00
170403501	LA TORTUGA (FUNDO LEGAL)	TODA	TODA	\$180.00
170403502	LA TORTUGA	TODA	TODA	\$220.00
170404001	LOS LOBOS	RANCHO MONTANA	TODA	\$55.00
170404501	TERMAS DEL REY	TODA	TODA	\$480.00
170404501	REAL DEL CIERVO FRACC.	TODOS	TODOS	\$780.00
170404503	EL OASIS	TODOS	TODOS	\$110.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$160.00
179999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$55.00

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

#### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

#### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de calle – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.

- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
    - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
      - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
      - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
    - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
      - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
      - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
        - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
        - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
        - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
        - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.

- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

#### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada “Descripción” nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada “Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)” indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

**Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

**Tipos de construcción principales:****Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

**Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

**Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

**Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:****Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
05 Industrial de mediana calidad  
07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
12 Antiguo común notable  
14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
19 Moderno de mediana calidad  
21 Moderno de calidad-lujo

## LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

### Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

#### (1) Muy bueno o nuevo

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

#### (2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

#### (3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

#### (4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

#### (5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 17 TEQUISQUIAPAN, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS			

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPEJELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
MUROS				
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

# FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN;

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes  
del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo previsto en la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, el derecho de proponer a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Lo anterior se robustece con el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional número 70/2009, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*, cuyo contenido señala:

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria - como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

Asimismo, deviene aplicable la jurisprudencia dictada por el Pleno del máximo Tribunal de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 14/2004, con el epígrafe *HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A*

**LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE**, cuyo texto refiere:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no obliga a las Legislaturas Estatales a establecer tasas idénticas para el cálculo de impuestos constitucionalmente reservados a la hacienda municipal, cuando aprueben las leyes de ingresos para cada uno de los Municipios de las entidades federativas; sin embargo, éstos no están constitucionalmente indefensos ante las arbitrariedades que aquellos órganos legislativos pudieran cometer al fijar diferenciadamente dichas tasas, en tanto que si deciden establecer tasas diferenciadas y apartarse de la propuesta municipal respectiva, tienen la carga de demostrar que lo hacen sobre una base objetiva y razonable, pues la integridad de los recursos económicos municipales se vería fuertemente comprometida si tales legislaturas pudieran reducirlos arbitrariamente. Es por ello que aunque la Constitución Federal no beneficie a los Municipios con una garantía de equidad tributaria idéntica a la que confiere a los ciudadanos a través del artículo 31, fracción IV, sí les otorga garantías contra acciones legislativas arbitrarias, como la de recibir impuestos constitucionalmente asegurados en una cantidad menor a la que reciben otros Municipios.*

2. Que por otra parte, el artículo 31, fracción IV, del cuerpo normativo constitucional en cita, mandata que es obligación de los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

3. Que en virtud con lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, es facultad de esta Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que presenten los municipios del Estado, las cuales servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso del impuesto predial, mismo que representa la principal fuente de ingresos propios de los municipios, llegando a importar, para algunos de ellos, hasta el sesenta por ciento de éstos.

En ese contexto, resulta necesario llevar a cabo el ejercicio de equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones con los valores reales de mercado, pues ello redundará no solo en beneficios para las municipalidades, sino también para los contribuyentes, al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Al efecto, la Legislatura resolverá lo conducente a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que haciendo uso del supra citado derecho constitucional, el Municipio de Toluca, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2015, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2016 y remitirla, para su consideración y aprobación, a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 31 de octubre de 2015, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria el 31 de octubre de cada año

5. Que si bien es cierto, es facultad de los ayuntamientos formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores serán la base para realizar el cálculo de un impuesto real, como lo es el impuesto predial, también es verdad que dicho impuesto se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios; razonamiento que se encuentra robustecido con la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, titulada **PREDIAL MUNICIPAL. LA REGULACIÓN DE LA MECÁNICA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO DEBE TOMAR EN CUENTA EN LO FUNDAMENTAL, EL VALOR DE LOS INMUEBLES**, misma que dice:

*Del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona ese precepto constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, se advierte que el impuesto predial es concebido constitucionalmente como un impuesto de naturaleza real cuya base de cálculo debe ser el valor unitario de los predios y de las construcciones. Ahora bien, el citado artículo transitorio dispone que el predial se configura como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributarias se proyectan fundamentalmente sobre el proceso de determinación de los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, los cuales deben ser equiparables a los valores de mercado y a las tasas aplicables para dicho cobro; de ahí que dicho proceso de determinación y adecuación de los valores unitarios y de las tasas aplicables deban realizarlo las Legislaturas de los Estados en coordinación con los Municipios, lo cual es congruente con la reserva constitucional a las haciendas municipales de los recursos derivados de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria, así como de aquellas que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles.*



En el mismo sentido, resulta aplicable la jurisprudencia emitida también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro *HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE*, misma que a la letra dice:

*El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable.*

6. Que bajo ese contexto, dada la naturaleza del presente ejercicio legislativo el mismo ha de considerarse especial, pues nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo, correspondiendo a aquél la facultad de presentar la propuesta y a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Al efecto, observando las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, contando con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y de la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, mediante el desarrollo de las actividades pertinentes, se abocó al análisis técnico, económico y social de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones presentada por el Municipio en comento, abriendo un espacio de participación a los funcionarios que acudieron en representación del Ayuntamiento, a fin de que, en ejercicio de su garantía de audiencia, expusieran la magnitud de su propuesta y se alcanzaran los consensos necesarios en favor de la ciudadanía.

7. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas vertidas por la Entidad Superior de Fiscalización, por la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes municipales que participaron en el citado ejercicio legislativo; así como del análisis de las condiciones sociales imperantes en la demarcación municipal de referencia, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada originalmente con modificaciones, a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2016**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x Ha)</b>
18	TOLIMÁN	\$180,000.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2016**

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

<b>TIPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR CATASTRAL UNITARIO 2016 (\$ x M2)</b>
1801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 500.00
1802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,060.00
1803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,230.00
1804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,410.00
1805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,250.00
1806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,100.00
1807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 6,150.00
1808	INDUSTRIAL LUJO	\$ 7,190.00
1809	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,390.00
1810	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 1,860.00
1811	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,340.00
1812	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 3,690.00
1813	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,050.00
1814	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 7,390.00
1815	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 9,730.00
1816	MODERNO ECONÓMICO	\$ 1,940.00
1817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,370.00
1818	MODERNO MEDIANO	\$ 4,790.00
1819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 6,210.00
1820	MODERNO CALIDAD	\$ 7,620.00
1821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 8,950.00
1822	MODERNO LUJO	\$ 10,280.00
1823	ALBERCA	\$ 4,660.00
1824	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,080.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2016  
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

SECTOR	CALLE O ZONA	TRAMO DE CALLE		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2016 (\$ x M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>TOLIMÁN</b>			
180100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 330.00
180100101	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 570.00
180100101	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 570.00
180100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$ 610.00
180100101	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$ 570.00
180100101	ÁNGELA PERALTA	TODA	TODA	\$ 570.00
180100101	ARROYO DE SAN PABLO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	ARROYO SECO	RÍO TOLIMÁN	VICENTE GUERRERO	\$ 330.00
180100101	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	AVENIDA DEL ÓRGANO	TODA	TODA	\$ 240.00
180100101	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$ 230.00
180100101	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO	TODA	\$ 180.00
180100101	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO	TODA	\$ 180.00
180100101	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODA	\$ 180.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO	TODA	\$ 230.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA	TODA	\$ 280.00
180100101	BARRIO DEL MOLINO	RESTO	TODA	\$ 180.00
180100101	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO	TODA	\$ 180.00
180100101	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO	TODA	\$ 180.00
180100101	BENITO JUÁREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$ 180.00
180100101	BENITO JUÁREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 850.00
180100101	CALLE DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$ 230.00
180100101	CALLE DEL LIMÓN	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CALLE DEL SABINO	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CALLEJÓN BOLA SIN RIVAL	TODA	TODA	\$ 220.00

180100101	CALLEJÓN DEL BESO	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CALLEJÓN DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CALLEJÓN DEL TELEFONO	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	CLAVEL	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	COLÓN	TODA	TODA	\$ 220.00
180100101	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$ 180.00
180100101	EL MARQUÉS	SAN JOAQUÍN	COLÓN	\$ 180.00
180100101	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$ 270.00
180100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$ 350.00
180100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 470.00
180100101	GALEANA	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	GARAMBUYO	TODA	TODA	\$ 250.00
180100101	GARDENIAS	TODA	TODA	\$ 250.00
180100101	GUERRERO	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 480.00
180100101	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$ 560.00
180100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$ 510.00
180100101	HERÓICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 260.00
180100101	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$ 260.00
180100101	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$ 610.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$ 760.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 780.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	JOSÉ MA. MORELOS	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 720.00
180100101	INDEPENDENCIA	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA	TODAS	\$ 1,080.00
180100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$ 960.00
180100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$ 490.00
180100101	LADO NORTE DE LAS	MZAS. 46, 47, 48, 49, 50 Y 51	TODAS	\$ 250.00
180100101	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 430.00
180100101	LAURELES	TODA	TODA	\$ 220.00
180100101	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	TODAS	TODAS	\$ 250.00

180100101	MARGARITAS	TODA	TODA	\$ 220.00
180100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$ 660.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 390.00
180100101	MEZQUITE	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JUSTO SIERRA	\$ 790.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$ 650.00
180100101	PEÑAMILLER	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 290.00
180100101	PITAYA	TODA	TODA	\$ 250.00
180100101	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$ 900.00
180100101	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$ 250.00
180100101	PROGRESO	TODA	TODA	\$ 350.00
180100101	QUERÉTARO	TODA	TODA	\$ 350.00
180100101	RAMÓN CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$ 350.00
180100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 900.00
180100101	RÍO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$ 250.00
180100101	RÍO TOLIMÁN	TODO	TODO	\$ 250.00
180100101	ROSAL	TODA	TODA	\$ 250.00
180100101	SAN JOAQUÍN	TODA	TODA	\$ 350.00
180100101	SAN JUAN DEL RÍO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 330.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	LANDA DE MATAMOROS	\$ 330.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	LANDA DE MATAMOROS	SAN JUAN DEL RÍO	\$ 270.00
180100101	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$ 290.00
180100101	SIMÓN BOLIVAR	TODA	TODA	\$ 420.00
180100101	TUNA	TODA	TODA	\$ 180.00
180100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$ 600.00
180100101	VIOLETAS	TODA	TODA	\$ 120.00
180100101	CALLE NUEVA	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$ 230.00
180100101	VIZNAGA	TODA	TODA	\$ 140.00
180100101	ARROYO SECO	VICENTE GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	\$ 280.00
180100101	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	CADEREYTA	\$ 240.00
180100101	EL MARQUÉS	COLÓN	CARRETERA A SAN PABLO	\$ 260.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$ 180.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$ 120.00

180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$ 290.00
180100101	CARRETERA ESTATAL 140	LIBRAMIENTO TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$ 280.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 160.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	RESTO	TODOS	\$ 80.00
180100101	EL MARQUÉS PRIV.	TODA	TODA	\$ 330.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$ 170.00
180100101	BARRIO LA LOMA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	PROVISIONAL	\$ 90.00
180100101	BARRIO DE DIEZMEROS	FRENTE A CARRETERA	TODOS	\$ 160.00
180100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODOS	\$ 70.00
	<b>OTRAS LOCALIDADES</b>			
180101401	CASAS VIEJAS	BARRIO	RESTO	\$ 140.00
180101402	CASAS VIEJAS	BARRIO	RESTO	\$ 140.00
180102601	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 45.00
180102602	DON LUCAS	TODA	TODA	\$ 45.00
180103101	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$ 230.00
180103102	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$ 230.00
180103501	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$ 180.00
180103502	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$ 180.00
180104001	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$ 180.00
180104002	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$ 180.00
180104801	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$ 180.00
180104802	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$ 180.00
180105502	PEÑA BLANCA	TODA	TODA	\$ 40.00
180106201	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$ 40.00
180106602	EL SABINO SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$ 40.00
180107901	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 170.00
180107902	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$ 170.00
180108101	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 80.00
180108102	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$ 80.00
180205401	EL PATOL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 45.00
180205801	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 110.00
180205802	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$ 110.00
180206401	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$ 110.00
180206402	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$ 90.00

180206902	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$ 40.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 90.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODA	\$ 110.00
180207102	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$ 90.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODA	\$ 140.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	INSURGENTES	TODA	\$ 140.00
180207401	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$ 160.00
180207401	CARRETERA ESTATAL 140	TODA	TODA	\$ 160.00
180207401	PREDIOS INTERIORES DE MANZANA	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$ 35.00
180207402	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODA	\$ 110.00
180207501	SAN RAMÓN	TODA	TODA	\$ 90.00
180306101	RANCHO NUEVO	SOLARES URBANOS	TODA	\$ 40.00
180308001	EL TERRERO	EJIDO DEL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
180309401	EL ZAPOTE	EJIDO DEL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
180402501	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 70.00
180402501	CARRETERA ESTATAL 110	TODA	TODA	\$ 160.00
180402502	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$ 65.00
180403001	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 70.00
180403002	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$ 65.00
180403301	GUDIÑOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$ 50.00
180403901	EL LINDERO	TODA	TODA	\$ 40.00
180405001	NOGALES	TODA	TODA	\$ 70.00
180405002	NOGALES	TODA	TODA	\$ 70.00
180405301	PANALES	TODA	TODA	\$ 70.00
180405302	PANALES	TODA	TODA	\$ 65.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	CENTRO	TODA	\$ 110.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODA	\$ 70.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	FRENTE A CARRETERA	TODA	\$ 110.00
180407302	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODA	\$ 70.00
180408401	LA VILLITA	TODA	TODA	\$ 65.00
180500701	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 40.00
180500702	BOMINTZA	TODA	TODA	\$ 40.00
180501202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 50.00

180501301	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 50.00
180501302	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$ 50.00
180501701	EL GERRITO PARADO	TODA	TODA	\$ 45.00
180504201	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$ 40.00
180504602	MESA DE RAMÍREZ	TODA	TODA	\$ 40.00
180509102	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$ 40.00
180600901	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 50.00
180600902	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$ 55.00
180601201	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 50.00
180601202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$ 50.00
180601901	EL CHILAR	TODA	TODA	\$ 60.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 50.00
189999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$ 35.00

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016.

**Artículo Segundo.** Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

#### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

##### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

##### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Calle o Zona", contiene el nombre de una calle o vialidad, zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad.



- La **tercera columna** denominada “Tramo de calle – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
      - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
      - **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
    - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
    - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de calle – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de calle o vialidad, establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a Toda la calle o vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
      - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
      - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
      - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.

- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad o calle específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
  - **Ubicación** dentro de la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
  - **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de calle especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2016 (\$ X m2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

#### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las calles especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de calle de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda-Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una calle especificada, se determina la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad de ubicación del inmueble, en este caso:
  - 4.1. Si la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, ejido, desarrollo inmobiliario o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

#### **LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

##### **Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción**

La primera columna denominada “Tipo” indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2016 (\$ x M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

#### **Grupos de tipos de construcción**

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

#### **Criterios:**

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

#### **Tipos de construcción principales:**

##### **Especiales:**

01 Rudimentario provisional  
23 Alberca  
24 Cancha deportiva

##### **Industriales:**

02 Industrial económico  
04 Industrial mediano  
06 Industrial de calidad  
08 Industrial de lujo

##### **Antiguos:**

09 Antiguo típico  
11 Antiguo común  
13 Antiguo notable  
15 Antiguo relevante

##### **Modernos:**

16 Moderno económico  
18 Moderno mediano  
20 Moderno de calidad  
22 Moderno de lujo

#### **Tipos de construcción secundarios:**

**Industriales:**

03 Industrial económico mediano  
 05 Industrial de mediana calidad  
 07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común  
 12 Antiguo común notable  
 14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano  
 19 Moderno de mediana calidad  
 21 Moderno de calidad-lujo

**LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES**

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

**Criterio:**

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

**(1) Muy bueno o nuevo**

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

**(2) Bueno**

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

**(3) Regular**

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

**(4) Malo**

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 18 TOLIMÁN, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTEIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HARTRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE		
OBRAS COMPLEMENTARIAS			

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTÉN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTÉN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHOÓN, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNÍZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNÍZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRÍZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<p>INSTALACIONES ESPECIALES</p> <p>ELEMENTOS ACCESORIOS</p> <p>OBRAS COMPLEMENTARIAS</p>	NO TIENE	<p>EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA</p> <p>EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>CISTERNA</p> <p>SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p>	<p>AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES</p> <p>ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA</p> <p>ANDENES DE DESCARGA</p> <p>BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD</p> <p>BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN</p> <p>PAVIMENTOS EXTERIORES</p> <p>ESPUELA DE FERROCARRIL</p> <p>SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS</p> <p>SISTEMA CONTRA INCENDIO</p> <p>SISTEMAS DE RIEGO</p> <p>CALDERAS</p> <p>PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES</p> <p>HIDRONEUMÁTICO</p> <p>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS</p> <p>CALENTADOR SOLAR</p> <p>CÁMARA FRIGORÍFICA</p>

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b> <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b> <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO

<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO

<b>CONCEPTO</b>	<b>MODERNO ECONÓMICO</b> 16	<b>MODERNO MEDIANO</b> 18	<b>MODERNO DE CALIDAD</b> 20	<b>MODERNO DE LUJO</b> 22
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES

<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD	
	<b>PLAFONES</b>	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTAACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
	<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCÁNICA ) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

<b>CONCEPTO</b>	<b>MODERNO ECONÓMICO</b>	<b>MODERNO MEDIANO</b>	<b>MODERNO DE CALIDAD</b>	<b>MODERNO DE LUJO</b>
	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>22</b>
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS

<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNÍZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES



<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
	<b>CERRAJERÍA</b> CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b> <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b> <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

**Artículo Tercero.** Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS  
PRIMERA SECRETARIA**  
Rúbrica

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2016.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día ocho del mes de diciembre del año dos mil quince, para su debida publicación y observancia.

**Francisco Domínguez Servién  
Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres  
Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**Juan Manuel Alcocer Gamba  
Secretario de Planeación y Finanzas**  
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VSMGZ	\$ 43.81
*Ejemplar Atrasado	1.875 VSMGZ	\$ 131.43

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.**